



Concejo Municipal

ACTA ORD. N°40.-

SESIÓN ORDINARIA N°40/2022.-

En Osorno, a 25 de Octubre de 2022, siendo las 15.12 hrs., en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se da inicio, de manera presencial, a la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de Osorno, don Emeterio Carrillo Torres, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°39 de fecha 18 de OCTUBRE de 2022.
2. ORD. N°1225 DEL 14.10.2022. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Traspaso en Gastos en el presupuesto de la Dirección de Salud Municipal.
3. ORD. N°1226 DEL 14.10.2022. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos en el presupuesto de la Dirección de Salud Municipal.
4. ORD. N°1621 DEL 11.10.2022. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Traspaso en Gastos en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
5. ORD. N°1671 DEL 18.10.2022. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos y Traspaso en Gastos en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
6. OFICIO N°1683 DEL 20.10.2022. D.A.F. - RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE J DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZAS, a nombre de DISTRIBUIDORA MONTE TABOR SPA., R.U.T. N°77.303.912-7, para su funcionamiento en local ubicado en FUNDO EL CASTILLO, LOTE N°20, MANZANA T, BODEGA N°3, Osorno.
7. ORD. N°1693 DEL 20.10.2022. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Ordenanza que fija Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, para el año 2023, con las modificaciones solicitadas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Dirección de Tránsito y Transporte Público; Dirección Desarrollo Comunitario; Dirección de

2144



Concejo Municipal

Obras Municipales y Dirección de Operaciones, lo anterior de acuerdo a Decreto Ley N°3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales.

8. ORD. N°1730 DEL 21.10.2022. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNICIPAL OSORNO, por la suma de \$3.599.000.- para el desarrollo del proyecto denominado "XXI Olimpiadas Municipales 2022 (Cena y Premiación)".
9. ORD. N°1731 DEL 21.10.2022. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al Club Tuning Revolución Tuerca, por la suma de \$640.982.- para el desarrollo del proyecto denominado "Expo Aniversario 12 Años Revolución Tuerca".
10. ORD. N°128-V DEL 20.10.2022. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Propuesta de "ESTATUTOS ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LOS LAGOS", conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
11. ORD. N°129-V DEL 21.10.2022. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar transacciones judiciales entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y los siguientes prestadores de servicios a honorarios:
 - A.- ANGEL GUSTAVO PANGUINAMÚN PAREDES, demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-174-2022, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$4.450.693.- por concepto de prestaciones laborales, sin costas.
 - B.- LUIS GUILLERMO ROCHA VIDAL, demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-176-2022, acumulada a Causa RIT O-174-2022, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$5.094.166.- por concepto de prestaciones, sin costas.
 - C.- LUIS ALEJANDRO YÁÑEZ GONZÁLEZ, demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-178-2022, acumulada a Causa RIT O-174-2022, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$5.898.508.- por concepto de prestaciones, sin costas.
 - D.- ROBERTO CARLOS AGUAYO HUINCA, demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-180-2022, acumulada a Causa RIT O-174-2022, en el sentido de transigir - sin reconocer



Concejo Municipal

los hechos controvertidos - por un monto de \$5.004.795.- por concepto de prestaciones, sin costas.

12. ORD. N°130-V DEL 21.10.2022. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don ALEX VALENTÍN PARDO INALEF, demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-173-2022, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$ 4.450.196.- por concepto de prestaciones, sin costas.
13. ORD. N°1927 DEL 12.10.2022. D.A.E.M., MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para donar mobiliario (3 sillas giratorias con brazo color negro, 3 mesas profesor estructura metálica y 2 muebles tipo librero), dados de baja en Decreto N°8310 de fecha 23 de Septiembre de 2022, pertenecientes del Departamento de Educación, a la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIO(A)S DE JARDINES INFANTILES V.T.F. OSORNO, entidad sin fines de lucro, Personalidad Jurídica Vigente, inscrita con el N°90030076 en el Registro de Asociaciones de Funcionarios de la Inspección del Trabajo.
14. ORD. N°90 DEL 20.10.2022. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública D.A.E.M. N°82/2022, ID N°2306-93-LP22, ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE CIENCIAS PARA 7 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES OSORNO, a las siguientes líneas, oferentes y montos:
 - A.- LÍNEA 1: Materiales de Laboratorio de Ciencias, al oferente BIOQUIMICA. CL. S.A., R.U.T. N°76.563.320-6, Representante Legal don MATIAS RICARDO GUTIERREZ MOSTAFA, ambos domiciliados en calle Vitacura 2909, Of. 209, Las Condes, Santiago, por un valor total de \$15.569.428.- (IVA incluido), FONDOS FAEP 2020.
 - B.- LÍNEA 2: Insumos de Laboratorio de Ciencias, al oferente COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO PRODELAB LTDA., R.U.T. N°76.061.910-8, Representante Legal señora GLORIA REYES TOLEDO, ambos domiciliados en calle Ventus N°1484, Concepción, por un valor total de \$1.925.529.- (IVA incluido), FONDOS FAEP 2020,
 - C.- LÍNEA 3: Mobiliario Laboratorio de Ciencias, al oferente IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., R.U.T. N°92.999.000-5, Representes Legales don MARCELO WEISSELBERGER y don ELIAS FIELBAUM COLODRO, todos domiciliados en calle Arturo Prat N°828, Santiago, por un valor total de \$24.990.000.- (IVA incluido), FONDOS FAEP 2020.
15. ORD. N°410 DEL 18.10.2022. SECPLAN. MAT.: Presentación Objetivos Estratégicos e Iniciativas propuestas en la Actualización del PLADECO



Concejo Municipal

2023-2027, a cargo del señor Claudio Donoso Torres, Director de Secplan y señora Marcela Ahumada Urzúa, consultora a cargo ClioDinamica SPA”.

16. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios da por abierta la sesión.

ALCALDE CARRILLO: “Muy buenas tardes, estimados colegas Concejales y Concejales, saludamos también a nuestros funcionarios y funcionarias municipales, a nuestros Directores y Directoras, que están en la sala, a nuestros invitados especiales, a nuestras vecinas y vecinos de la comuna de Osorno, a nuestros amigos que nos acompañan a través del Canal Municipal y redes sociales, les damos un cordial saludo”.

Vamos a entregar las excusas del colega Jorge Castilla, que por razones laborales no puede estar hoy día presente, y las excusas de la colega Ximena Herta Lican, por tener compromisos como Consejera Nacional Indígena electa de la CONADI, en la ciudad de Santiago”.

1°) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°39 de fecha 18 de OCTUBRE de 2022.

ALCALDE CARRILLO: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°39 de fecha 18 de OCTUBRE de 2022.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 06 Concejales(es).

ACUERDO N°547.-

2°) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. ORD. N°1225 DEL 14.10.2022. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Traspaso en Gastos en el presupuesto de la Dirección de Salud Municipal.

Se da lectura al «ORD. N°1225 SALUD. MAT.: SOLICITA APROBAR MODIFICACIÓN POR TRASPASO EN GASTOS. OSORNO, OCTUBRE 14 DE 2022. DE: SR. ALEJANDRO SCHULZE BARRIENTOS, DIRECTOR DE SALUD (S). A: SR. CLAUDIO VILLANUEVA URIBE, ALCALDE COMUNA DE OSORNO (S).

2147



Concejo Municipal

Me permito solicitar a Ud., tenga a bien, presentar ante el Concejo Municipal para su aprobación, la siguiente modificación presupuestaria por traspaso en gastos:

DE:

SUB	ITEM	ASIG.	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
			<u>TOTAL GASTOS</u>	(55.000)
29			<u>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</u>	(55.000)
	03		<u>VEHICULOS</u>	(55.000)

A:

SUB	ITEM	ASIG.	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
			<u>TOTAL GASTOS</u>	55.000
29			<u>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</u>	55.000
	04		<u>MOBILIARIO Y OTROS</u>	15.000
	05		<u>MÁQUINAS Y EQUIPOS</u>	40.000

Sin otro particular, le saluda atentamente, ALEJANDRO SCHULZE BARRIENTOS, DIRECTOR DE SALUD (S)».

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Modificación Presupuestaria por Traspaso en Gastos en el presupuesto de la Dirección de Salud Municipal.

SUB	ITEM	ASIG.	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
			<u>TOTAL GASTOS</u>	(55.000)
29			<u>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</u>	(55.000)
	03		<u>VEHICULOS</u>	(55.000)
A:				
SUB	ITEM	ASIG.	CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
			<u>TOTAL GASTOS</u>	55.000
29			<u>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</u>	55.000
	04		<u>MOBILIARIO Y OTROS</u>	15.000
	05		<u>MÁQUINAS Y EQUIPOS</u>	40.000

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1225 del 14 de Octubre de 2022, de la Dirección de Salud Municipal y antecedentes adjuntos. Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

2148



Concejo Municipal

ACUERDO N°548.-

3°) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. ORD. N°1226 DEL 14.10.2022. SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos en el presupuesto de la Dirección de Salud Municipal.

Se da lectura al «ORD. N°1225 SALUD. MAT.: SOLICITA APROBAR MODIFICACIÓN POR TRASPASO EN GASTOS. OSORNO, OCTUBRE 14 DE 2022. DE: SR. ALEJANDRO SCHULZE BARRIENTOS, DIRECTOR DE SALUD (S). A: SR. CLAUDIO VILLANUEVA URIBE, ALCALDE COMUNA DE OSORNO (S).

Me permito solicitar a Ud., tenga a bien, presentar ante el Concejo Municipal para su aprobación, la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos:

SUB	ITEM	ASIG	SUB ASIG	CODIGO 115 INGRESOS DENOMINACION	MILES \$
				<u>TOTAL INGRESOS</u>	673.421
05				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	371.991
	03			<u>DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS</u>	371.991
		006		<u>Del Servicio de Salud</u>	312.491
			002	<u>Aportes Afectados</u>	312.491
		099		<u>De Otras Entidades Públicas</u>	59.500
08				<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	301.430
	01			<u>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</u>	280.488
	99			<u>Otros</u>	20.942
SUB	ITEM			CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
				<u>TOTAL GASTOS</u>	673.421
21				<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	438.529
	01			<u>PERSONAL DE PLANTA</u>	10.000
	02			<u>PERSONAL A CONTRATA</u>	2.896
	03			<u>OTRAS REMUNERACIONES</u>	425.633
22				<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	93.849
	01			<u>ALIMENTOS Y BEBIDAS</u>	5.000
	04			<u>MATERIALES DE USO O CONSUMO</u>	77.849
	12			<u>OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS</u>	11.000
29				<u>ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</u>	141.043
	04			<u>MOBILIARIO Y OTROS</u>	15.000
	05			<u>MAQUINAS Y EQUIPOS</u>	126.043

Sin otro particular, le saluda atentamente, ALEJANDRO SCHULZE BARRIENTOS, DIRECTOR DE SALUD (S)».

2149



Concejo Municipal

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos en el presupuesto de la Dirección de Salud Municipal.

SUB	ITEM	ASIG	SUB ASIG	CODIGO 115 INGRESOS DENOMINACION	MILES \$
				TOTAL INGRESOS	673.421
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	371.991
	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	371.991
		006		Del Servicio de Salud	312.491
			002	Aportes Afectados	312.491
		099		De Otras Entidades Públicas	59.500
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	301.430
	01			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	280.488
	99			Otros	20.942
SUB	ITEM			CODIGO 215 GASTOS DENOMINACION	MILES \$
				TOTAL GASTOS	673.421
21				GASTOS EN PERSONAL	438.529
	01			PERSONAL DE PLANTA	10.000
	02			PERSONAL A CONTRATA	2.896
	03			OTRAS REMUNERACIONES	425.633
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	93.849
	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.000
	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	77.849
	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	11.000
29				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	141.043
	04			MOBILIARIO Y OTROS	15.000
	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	126.043

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1226 del 14 de Octubre de 2022, de la Dirección de Salud Municipal y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

ACUERDO N°549.-

4°) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°1621 DEL 11.10.2022. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Traspaso en Gastos en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°1621 D.A.F. ANT.: PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2022. MAT.: SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. OSORNO, 11 DE OCTUBRE DE 2022. DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.



Concejo Municipal

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la siguiente modificación presupuestaria por **TRASPASO EN GASTOS**:

1) DE :

SUB.ITEM.ASIG.	SUB PROG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
13.03.002.999	1	Otras transferencias para gastos de capital de la SUBDERE	10.000.-
		TOTAL	10.000.-

2) A:

SUB.ITEM.ASIG.	SUB PROG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
29.06.001	1	Equipos computacionales y periféricos	10.000.-
		TOTAL	10.000.-

Justificación:

Cuenta 29.06.001: Recursos solicitados por Jefe Depto. Informática a través del Ord.N°59 del 03/10/2022 para dar cumplimiento a las necesidades de las unidades que no cuentan con equipamiento. Se adjunta justificación.

SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS».

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Modificación Presupuestaria por Traspaso en Gastos en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

EN GASTOS:

1) DE :

SUB.ITEM.ASIG.	SUB PROG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
13.03.002.999	1	Otras transferencias para gastos de capital de la SUBDERE	10.000.-
		TOTAL	10.000.-

2) A:

SUB.ITEM.ASIG.	SUB PROG.	DENOMINACION	MONTO EN M\$
29.06.001	1	Equipos computacionales y periféricos	10.000.-
		TOTAL	10.000.-



Concejo Municipal

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1621 del 11 de Octubre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

ACUERDO N°550.-

5°) El señor Alcalde pasa al punto 5° de la Tabla. ORD. N°1671 DEL 18.10.2022. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos y Traspaso en Gastos en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°1671 D.A.F. ANT.: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. MAT.: SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. OSORNO, 18 DE OCTUBRE DE 2022. DE: SR. DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SR. ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la siguiente modificación presupuestaria por

1) MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS:

DE:

CUENTA SUB.ITEM.ASIG.SBASIG	SP	DENOMINACION	MONTO EN M\$
13.03.005.002	1	Casinos de Juegos Ley N° 19.995	29.000.-
		SUB TOTAL	29.000.-

2) MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRASPASO EN GASTOS:

DE:

CUENTA SUB.ITEM.ASIG.SBASIG	SP	DENOMINACION	MONTO EN M\$
21.04.004	2	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	30.000.-
22.08.001	2	Servicios de Aseo	143.250.-
		SUB TOTAL	173.250.-

		TOTAL (1) + (2)	202.250.-
--	--	------------------------	------------------

A:

CUENTA SUB.ITEM.ASIG.SBASIG	SP	DENOMINACION	MONTO EN M\$
22.08.011	5	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	35.700.-
22.09.003	2	Arriendo de Vehiculos	54.000.-
22.12.003	3	Gasto de Representación, Protocolo y Ceremonial	53.550.-
26.02	1	Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	30.000.-
31.02.004.089	2	Cancha Futbolito Escuela Canadá	29.000.-
		TOTAL	202.250.-

2152



Concejo Municipal

Justificación

Cuenta 22.08.011 : Financiar actividad del rally móvil versión 2022.

Cuenta 22.09.003 : Financiar arriendo del camión tolva y retroexcavadora DIRMAAO.

Cuenta 22.12.003 : Financiar Cena de encuentro de concejales.

Cuenta 26.02 : Financiar Transacciones judiciales.

Cuenta 31.02.004.089 : Financiar Cancha Futbolito Escuela Canadá.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS».

ALCALDE CARRILLO: "Consultas".

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "Respecto a la cuenta 22.12.003, sobre financiar Cena de Encuentro de Concejales, quisiera saber si nosotros podemos aprobar un presupuesto donde vamos a participar, porque antiguamente eso se cancelaba con la inscripción, y quiero asistir a este Encuentro, pero estaría aprobando un beneficio propio, como Concejal".

ALCALDE CARRILLO: "Colega, no hay inconveniente, porque en los otros dos eventos que hemos hecho acá en la comuna, en el año 2010 y el 2018, se ha hecho, porque la cena de bienvenida del Encuentro la realiza el municipio anfitrión, los almuerzos y los break se financia con lo que usted señalaba".

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "Alcalde, voy a aprobar el punto, pero me voy a abstener en la «Cuenta 22.12.003: Financiar Cena de Encuentro de Concejales», para que quede estipulado en el Acta".

ALCALDE CARRILLO: "Perfecto, pero no hay inconveniente, colega, porque todos los municipios donde se hace este tipo de eventos, se realiza de esa manera y como ya he señalado que en el año 2010 y 2018, cuando se hizo este mismo Encuentro acá en Osorno, se realizó de la misma forma".

CONCEJALA URIBE: "Quiero aprobar este punto, porque con esta modificación se va a financiar la construcción de Cancha Futbolito de la Escuela Canadá".

ALCALDE CARRILLO: "Bien, si no hay más consultas, en votación señores Concejales".



Concejo Municipal

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Modificación Presupuestaria por Mayores Ingresos y Traspaso en Gastos en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

1) MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS:

DE:

CUENTA SUB.ITEM.ASIG.SBASIG	SP	DENOMINACION	MONTO EN M\$
13.03.005.002	1	Casinos de Juegos Ley N° 19.995	29.000.-
SUB TOTAL			29.000.-

2) MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRASPASO EN GASTOS:

DE:

CUENTA SUB.ITEM.ASIG.SBASIG	SP	DENOMINACION	MONTO EN M\$
21.04.004	2	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	30.000.-
22.08.001	2	Servicios de Aseo	143.250.-
SUB TOTAL			173.250.-

TOTAL (1) + (2)			202.250.-
------------------------	--	--	------------------

A:

CUENTA SUB.ITEM.ASIG.SBASIG	SP	DENOMINACION	MONTO EN M\$
22.08.011	5	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	35.700.-
22.09.003	2	Arriendo de Vehiculos	54.000.-
22.12.003	3	Gasto de Representación, Protocolo y Ceremonial	53.550.-
26.02	1	Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	30.000.-
31.02.004.089	2	Cancha Futbolito Escuela Canadá	29.000.-
TOTAL			202.250.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1671 del 18 de Octubre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

ACUERDO N°551.-

6°) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. OFICIO N°1683 DEL 20.10.2022. D.A.F. - RENTAS Y PATENTES. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE J DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZAS, a nombre de DISTRIBUIDORA MONTE TABOR SPA., R.U.T. N°77.303.912-7, para su funcionamiento en local ubicado en FUNDO EL CASTILLO, LOTE N°20, MANZANA T, BODEGA N°3, Osorno.



Concejo Municipal

Se da lectura al «OFICIO DAF N°1683 D.A.F. ANTECEDENTES LEY DE ALCOHOLES N°19925. MATERIA: REMITE SOLICITUDES PATENTES ALCOHOLES OSORNO; 20 de octubre del 2022. DE: SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO. A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo N°65 letra "O" de la Ley N°18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, se viene en presentar la siguiente solicitud de patentes de alcoholes:

Solicitud de: OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE J DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZAS a nombre de DISTRIBUIDORA MONTE TABOR SPA R.U.T. 77.303.912-7 para su funcionamiento en local ubicado en FUNDO EL CASTILLO LOTE N°20 MANZANA T BODEGA N°3.

LO ANTERIOR CUENTA CON:

- SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES N°952 DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2022.
- INFORME INTERNO N°430 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- OFICIO N°454 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR 3ERA. COMISARIA DE CARABINEROS, OSORNO
- ORD. N°640 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2022, DEL DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES, A LA JUNTA DE VECINOS N°19 MIRAFLORES
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FOLIO 500471941908 DE FECHA 07.10.2022
- DECLARACION JURADA POR LEY 19925 ARTÍCULO 4°, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2022.

Es cuanto solicito.

Saluda atentamente a usted, SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO».

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES CLASE J DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZAS, a nombre de DISTRIBUIDORA MONTE TABOR SPA., R.U.T. N°77.303.912-7, para su funcionamiento en local ubicado en FUNDO EL CASTILLO, LOTE N°20, MANZANA T, BODEGA N°3, Osorno.

CUENTA CON:

2155



Concejo Municipal

- SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOLES N°952 DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2022.
- INFORME INTERNO N°430 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
- OFICIO N°454 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR 3ERA. COMISARIA DE CARABINEROS, OSORNO.
- ORD. N°640 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2022, DEL DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES, A LA JUNTA DE VECINOS N°19 MIRAFLORES.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FOLIO 500471941908 DE FECHA 07.10.2022.
- DECLARACIÓN JURADA POR LEY 19925 ARTÍCULO 4°, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2022.

Lo anterior, según lo indicado en el Oficio N°1683 del 20 de Octubre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

ACUERDO N°552.-

7°) El señor Alcalde pasa al punto 7° de la Tabla. ORD. N°1693 DEL 20.10.2022. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Ordenanza que fija Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, para el año 2023, con las modificaciones solicitadas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Dirección de Tránsito y Transporte Público; Dirección Desarrollo Comunitario; Dirección de Obras Municipales y Dirección de Operaciones, lo anterior de acuerdo a Decreto Ley N°3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales.

Se da lectura al «ORD. D.A.F. N°1693 D.A.F. ANT.: LEY N°3.063 DE 1979, SOBRE RENTAS MUNICIPALES, ORDENANZA QUE FIJA DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2022. MAT.: SOLICITA INCORPORAR EN TABLA DE SESION DEL HONORABLE CONCEJO, ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES QUE REGIRA PARA EL AÑO 2023. OSORNO, 20.10.2022. A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

Por el presente le saludo cordialmente y tengo a bien solicitar a Usted se incorpore en tabla de sesión de fecha 25 de octubre de 2022 del H. Concejo para su aprobación, la Ordenanza que fija derechos municipales por concesiones, permisos y servicios que regirá para el año 2023, para dichos fines se adjunta la Ordenanza de Derechos Vigente año 2021.

Además, hago presente que la ordenanza con los cambios propuestos, que regirá para el año 2023 fue remitida por medio del Ord. D.A.F. N°1634 de

2156



Concejo Municipal

fecha 13.10.2022 y será analizada en reunión de Régimen Interno el lunes 24 de octubre de 2022, por lo que posterior a esta se remitirá vía correo electrónico el documento final.

Hago presente que la ordenanza nueva los cambios sugeridos, fueron propuestos por cada Director (a), por lo que en caso de cualquier consulta serán resuelta por estos:

- DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
- DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Lo anterior, basado en la Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

Sin otro particular y en espera de una favorable acogida, le saludo atentamente a Ud., SERGIO GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZA, I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO».

ALCALDE CARRILLO: "Consultas".

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "Alcalde, quiero manifestar que este punto lo tratamos en reunión de Comisión de Régimen Interno, donde vimos todos los pro y contra de las nuevas tarifas que contempla la Ordenanza".

ALCALDE CARRILLO: "Bien, si no hay más consultas, en votación señores Concejales".

Aprobar Ordenanza que fija Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, para el año 2023, con las modificaciones solicitadas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Dirección de Tránsito y Transporte Público; Dirección Desarrollo Comunitario; Dirección de Obras Municipales y Dirección de Operaciones, y de acuerdo a lo analizado en la reunión de Comisión de Régimen Interno del Concejo Municipal, efectuada el día lunes 24 de octubre de 2022. Lo anterior de acuerdo a Decreto Ley N°3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales.

Lo anterior, según lo indicado en el Oficio N°1693 del 20 de Octubre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, E-mail del 24 de Octubre de 2022, del Departamento de Rentas y Patentes y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

2157



Concejo Municipal

ACUERDO N°553.-

8°) El señor Alcalde pasa al punto 8° de la Tabla. ORD. N°1730 DEL 21.10.2022. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNICIPAL OSORNO, por la suma de \$3.599.000.- para el desarrollo del proyecto denominado "XXI Olimpiadas Municipales 2022 (Cena y Premiación)".

Se da lectura al «ORD. N°1730 DIDECO. ANT.: SOLICITA APORTE MUNICIPAL. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 21 OCTUBRE DE 2022. DE: DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO(S). A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicitamos a Ud., tenga a bien incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 25.10.2022, solicitud de aporte para el Club Deportivo y Recreativo Municipal, por un monto de \$3.599.000.-, para el desarrollo del proyecto denominado "XXI Olimpiadas Municipales 2022 (Cena y Premiación)".

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SOLEDAD HERNANDEZ CIFUENTES, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)».

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNICIPAL OSORNO, por la suma de \$3.599.000.- para el desarrollo del proyecto denominado "XXI Olimpiadas Municipales 2022 (Cena y Premiación)".

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1684 del 20 de Octubre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas; Informe N°103-V del 13 de Octubre de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Ordinario N°1730 del 21 de Octubre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

ACUERDO N°554.-

2158



Concejo Municipal

9°) El señor Alcalde pasa al punto 9° de la Tabla. ORD. N°1731 DEL 21.10.2022. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al Club Tuning Revolución Tuerca, por la suma de \$640.982.- para el desarrollo del proyecto denominado "Expo Aniversario 12 Años Revolución Tuerca".

Se da lectura al «ORD. N°1731 DIDECO. ANT.: SOLICITA APOORTE MUNICIPAL. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 21 OCTUBRE DE 2022. DE: DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S). A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludarlo, solicitamos a Ud., tenga a bien incluir en la próxima Sesión del Concejo del día martes 25.10.2022, solicitud de aporte para el Club Tuning Revolución Tuerca, por un monto de \$640.982.-, para el desarrollo del proyecto denominado "Expo Aniversario 12 Años Revolución Tuerca".

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., SOLEDAD HERNANDEZ CIFUENTES, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)».

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte al Club Tuning Revolución Tuerca, por la suma de \$640.982.- para el desarrollo del proyecto denominado "Expo Aniversario 12 Años Revolución Tuerca".

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1684 del 20 de Octubre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas; Informe N°110-V del 21 de Octubre de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Ordinario N°1731 del 21 de Octubre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

ACUERDO N°555.-

10°) El señor Alcalde pasa al punto 10° de la Tabla. ORD. N°128-V DEL 20.10.2022. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Propuesta de "ESTATUTOS ASOCIACIÓN REGIONAL



Concejo Municipal

DE MUNICIPALIDADES DE LOS LAGOS”, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se da lectura al «ORD. N°128-V ASESORIA JURIDICA. ANT.: PROPUESTA “ESTATUTOS ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LOS LAGOS”. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESIÓN DE CONCEJO. OSORNO, 20 DE OCTUBRE DE 2022. DE: HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Por intermedio del presente, solicito a Ud., tenga a bien incluir en tabla en la próxima sesión de concejo, para respectiva discusión y aprobación, la propuesta de “Estatutos Asociación Regional de Municipalidades de Los Lagos”, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de municipalidades.

Se adjunta antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA».

ALCALDE CARRILLO: "Consultas “.

CONCEJALA SCHUCK: “Aquí solamente se está aprobando el estatuto, todavía no está en funcionamiento esta Asociación”.

ALCALDE CARRILLO: "No, porque de acuerdo a lo que se acordó en esa Asamblea Regional, que hubo acá, primero, había que aprobar todos los Estatutos en todos los Concejos Municipales, y una vez que eso esté realizado se va a convocar a una nueva asamblea, para ver cómo se va a proceder en la constitución de esa Asociación Regional”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Alcalde, estoy por aprobar el punto, pero hay una parte que no me quedó muy claro, es respecto a los apoyos que existirán en caso de siniestros, como le pasó a la ciudad de Castro, hace un tiempo, para que quede más claro dentro de esta asociatividad de municipios, y así nosotros poder tener la herramienta legal para poder ir en ayuda o viceversa, me gustaría que eso se pudiera especificar mejor en este estatuto”.

ALCALDE CARRILLO: "Eso lo podemos corregir colega con un convenio marco, que firmemos todos los municipios de la región”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Pero podría quedar en el estatuto igual”.

ALCALDE CARRILLO: "Pero, significaría que tendríamos que corregir todos los estatutos, y hay Concejos que ya lo han aprobado, pero lo podemos corregir en un convenio posterior, puede estar dentro de una propuesta”.

2160



Concejo Municipal

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "En la asamblea se puede hacer".

ALCALDE CARRILLO: " Exacto, en la asamblea sí se puede hacer".

CONCEJAL VELÁSQUEZ: "Bien, gracias Alcalde".

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay más consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Propuesta de "ESTATUTOS ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LOS LAGOS", conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°128-V del 20 de Octubre de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

ACUERDO N°556.-

11°) El señor Alcalde pasa al punto 11° de la Tabla. ORD. N°129-V DEL 21.10.2022. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar transacciones judiciales entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y los siguientes prestadores de servicios a honorarios:

A.- ANGEL GUSTAVO PANGUINAMÚN PAREDES, demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-174-2022, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$4.450.693.- por concepto de prestaciones laborales, sin costas.

B.- LUIS GUILLERMO ROCHA VIDAL, demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-176-2022, acumulada a Causa RIT O-174-2022, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$5.094.166.- por concepto de prestaciones, sin costas.

C.- LUIS ALEJANDRO YÁÑEZ GONZÁLEZ, demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-178-2022, acumulada a Causa RIT O-174-2022, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$5.898.508.- por concepto de prestaciones, sin costas.



Concejo Municipal

D.- ROBERTO CARLOS AGUAYO HUINCA, demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-180-2022, acumulada a Causa RIT O-174-2022, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$5.004.795.- por concepto de prestaciones, sin costas.

Se da lectura al «ORD. N°129-V ASESORIA JURIDICA. ANT.: Demanda Laboral Causa RIT O-174-2022; O-176-2022, O-178-2022, O-180-2022 ACUMULADAS A. CAUSA RIT O-174-2022.- MAT.: Informa y solicita autorizar transacción con acuerdo del Honorable Concejo Municipal. OSORNO, 21 DE OCTUBRE DE 2022. a: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: SR. HARDY VÁSQUEZ GARCÉS, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar al tenor de Demanda laboral impetrada por los siguientes prestadores de servicios a honorarios, en contra del Municipio de Osorno, de acuerdo a lo que a continuación se pasa a exponer:

1.- ANGEL GUSTAVO PANGUINAMÚN PAREDES, R.U.T N°19.932.095-5, radicada en el Juzgado del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-174-2022, al tenor de lo que a continuación se indica:

1) Que, don Ángel Gustavo Panguinamún Paredes, prestó servicios en calidad de honorarios para este municipio en forma continua desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2022, fecha en la cual, no fue renovado su Convenio de Prestación de Servicios, prestando servicios en diversos programas comunitarios desarrollados por la Dirección de Operaciones de la I. Municipalidad de Osorno.

2) En razón de lo anterior, don Ángel Gustavo Panguinamún Paredes, interpuso Demanda Laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, causa singularizada bajo el RIT O-174-2022, solicitando a que se haga lugar a la demanda de nulidad de despido, despido indebido e injustificado y al cobro de las prestaciones adeudadas, demandando los siguientes conceptos:

a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta, 30.06.2022, hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$662.419.- (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos);

b) Cotizaciones previsionales de AFP PLAN VITAL, AFC Chile, y salud de FONASA correspondientes a las remuneraciones desde el 01.01.2018 al 30.06.2022, a razón de una remuneración de \$662.419.- (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos);

2162



Concejo Municipal

- c) Indemnización por falta de aviso previo, por la suma de \$662.419.- (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos);
 - d) Indemnización por 4 años y una fracción superior a 6 meses, por la suma de \$3.314.570 (tres millones trescientos catorce mil quinientos setenta pesos).
 - e) Incremento del 50% de la indemnización anterior, según lo establecido en el artículo 168 letra b), por la suma de \$1.657.285.- (un millón seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos).
 - f) Feriado legal por el período trabajado, por 88 días corridos, lo que asciende a la suma de \$1.943.096.- (un millón novecientos cuarenta y tres mil noventa y seis pesos).
 - g) Feriado proporcional por 9,5 días corridos, por la suma de 209.766.- (doscientos nueve mil setecientos sesenta y seis pesos);
 - h) El pago de las prestaciones a que habría tenido derecho, conforme a la Ley N°19.728, si mi empleador hubiere pagado íntegra y oportunamente las cotizaciones de AFC, pero que no pude percibir dado su incumplimiento en el pago de todas estas cotizaciones, conforme lo establece el artículo 17 de la mencionada ley.
 - i) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.
- 3) Que los montos solicitados por don ÁNGEL GUSTAVO PANGUINAMÚN PAREDES ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de \$13.935.319 (trece millones novecientos treinta cinco mil trescientos diecinueve pesos) más reajustes, intereses, más la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) por concepto de costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.
- Se propone transigir por la suma de \$4.450.693 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y tres pesos), sin costas.

Que, del contexto anteriormente señalado, **se viene en solicitar autorización para transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$4.450.693 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y tres pesos) por concepto de prestaciones laborales, sin costas-** a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado por el Sr. Panguinamún Paredes y que en definitiva eventualmente podría corresponder a una suma mucho mayor a la suma indicada en el presente párrafo.

2.- LUIS GUILLERMO ROCHA VIDAL, R.U.T N°16.782.440-4, radicada en el Juzgado del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-176-2022, acumulada a Causa RIT O-174-2022, al tenor de lo que a continuación se indica:

2163



Concejo Municipal

1) Que, don Luis Guillermo Rocha Vidal, prestó servicios en calidad de honorarios para este municipio en forma continua desde el 13 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2022, fecha en la cual, no fue renovado su Convenio de Prestación de Servicios, prestando servicios en diversos programas comunitarios desarrollados por la Dirección de Operaciones de la I. Municipalidad de Osorno.

2) En razón de lo anterior, don Luis Guillermo Rocha Vidal, interpuso Demanda Laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, causa singularizada bajo el RIT O-176-2022, solicitando a que se haga lugar a la demanda de nulidad de despido, despido indebido e injustificado y al cobro de las prestaciones adeudadas, demandando los siguientes conceptos:

a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta, 30.06.2022, hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$662.419.- (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos);

b) Cotizaciones previsionales de AFP PLAN VITAL, AFC Chile, y salud de FONASA correspondientes a las remuneraciones desde el 13.09.2017 al 30.06.2022, a razón de una remuneración de \$662.419.- (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos);

c) Indemnización por falta de aviso previo, por la suma de \$662.419.- (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos);

d) Indemnización por 4 años y una fracción superior a 6 meses, por la suma de \$3.314.570 (tres millones trescientos catorce mil quinientos setenta pesos).

e) Incremento del 50% de la indemnización anterior, según lo establecido en el artículo 168 letra b), por la suma de \$1.657.285.- (un millón seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos).

f) Feriado legal por el período trabajado, por 88 días corridos, lo que asciende a la suma de \$1.943.096.- (un millón novecientos cuarenta y tres mil noventa y seis pesos).

g) Feriado proporcional por 17,5 días corridos, por la suma de \$375.371.- (trescientos setenta y cinco mil trescientos setenta y un pesos);

h) El pago de las prestaciones a que habría tenido derecho, conforme a la Ley N°19.728, si mi empleador hubiere pagado íntegra y oportunamente las cotizaciones de AFC, pero que no pude percibir dado su incumplimiento en el pago de todas estas cotizaciones, conforme lo establece el artículo 17 de la mencionada ley.

i) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.



Concejo Municipal

3) Que los montos solicitados por don LUIS GUILLERMO ROCHA VIDAL, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de \$14.416.401 (catorce millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos un pesos) más reajustes, intereses, más la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) por concepto de costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$5.094.166 (cinco millones noventa y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos), sin costas.

Que, del contexto anteriormente señalado, **se viene en solicitar autorización para transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$5.094.166 (cinco millones noventa y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos) por concepto de prestaciones, sin costas.** - a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado por el Sr. Rocha Vidal y que en definitiva eventualmente podría corresponder a una suma mucho mayor a la suma indicada en el presente párrafo.

3.- LUIS ALEJANDRO YÁÑEZ GONZÁLEZ, R.U.T N°18.131.345-5, en el Juzgado del Trabajo de Osorno, radicada en el Juzgado del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-178-2022, acumulada a Causa RIT O-174-2022, al tenor de lo que a continuación se indica:

1) Que, don Luis Alejandro Yáñez González, prestó servicios en calidad de honorarios para este municipio en forma continua desde el 12 de diciembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2022, fecha en la cual, no fue renovado su Convenio de Prestación de Servicios, prestando servicios en diversos programas comunitarios desarrollados por la Dirección de Operaciones de la I. Municipalidad de Osorno.

2) En razón de lo anterior, don Luis Alejandro Yáñez González, interpuso Demanda Laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, causa singularizada bajo el RIT O-178-2022, solicitando a que se haga lugar a la demanda de nulidad de despido, despido indebido e injustificado y al cobro de las prestaciones adeudadas, demandando los siguientes conceptos:

a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta, 30.06.2022, hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$662.419.- (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos);

b) Cotizaciones previsionales de AFP MODELO, AFC Chile, y salud de FONASA correspondientes a las remuneraciones desde el 12.12.2016 al 30.06.2022, a razón de una remuneración de \$662.419.- (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos);

2165



Concejo Municipal

- c) Indemnización por falta de aviso previo, por la suma de \$662.419.- (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos);
- d) Indemnización por 5 años y una fracción superior a 6 meses, por la suma de \$3.974.514 (tres millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos catorce pesos).
- e) Incremento del 50% de la indemnización anterior, según lo establecido en el artículo 168 letra b), por la suma de \$1.987.257.- (un millón novecientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos).
- f) Feriado legal por el período trabajado, por 110 días corridos, lo que asciende a la suma de \$2.428.870.- (dos millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos setenta pesos).
- g) Feriado proporcional por 14,29 días corridos, por la suma de \$315.532.- (trescientos quince mil quinientos treinta y dos pesos);
- h) El pago de las prestaciones a que habría tenido derecho, conforme a la Ley N°19.728, si mi empleador hubiere pagado íntegra y oportunamente las cotizaciones de AFC, pero que no pude percibir dado su incumplimiento en el pago de todas estas cotizaciones, conforme lo establece el artículo 17 de la mencionada ley.
- i) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.

3) Que los montos solicitados por don LUIS ALEJANDRO YÁÑEZ GONZÁLEZ, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de \$17.097.875 (diecisiete millones noventa y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos) más reajustes, intereses, más la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) por concepto de costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$5.898.508 (cinco millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos ocho pesos), sin costas.

Que, del contexto anteriormente señalado, **se viene en solicitar autorización para transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$5.898.508 (cinco millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos ocho pesos) por concepto de prestaciones, sin costas.** - a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado por el Sr. Yáñez González y que en definitiva eventualmente podría corresponder a una suma mucho mayor a la suma indicada en el presente párrafo.

4.- ROBERTO CARLOS AGUAYO HUINCA, R.U.T N°12.754.485-9, en el Juzgado del Trabajo de Osorno, radicada en el Juzgado



Concejo Municipal

del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-180-2022, acumulada a Causa RIT O-174-2022, al tenor de lo que a continuación se indica:

1) Que, don Roberto Carlos Aguayo Huinca, prestó servicios en calidad de honorarios para este municipio en forma continua desde el 11 de diciembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2022, fecha en la cual, no fue renovado su Convenio de Prestación de Servicios, prestando servicios en diversos programas comunitarios desarrollados por la Dirección de Operaciones de la I. Municipalidad de Osorno.

2) En razón de lo anterior, don Roberto Carlos Aguayo Huinca, interpuso Demanda Laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, causa singularizada bajo el ROL O-180-2022, solicitando a que se haga lugar a la demanda de nulidad de despido, despido indebido e injustificado y al cobro de las prestaciones adeudadas, demandando los siguientes conceptos:

a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta, 30.06.2022, hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$662.419.- (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos);

b) Cotizaciones previsionales de AFP HABITAT, AFC Chile, y salud de FONASA correspondientes a las remuneraciones desde el 11.12.2017 al 30.06.2022, a razón de una remuneración de \$662.419.- (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos);

c) Indemnización por falta de aviso previo, por la suma de \$662.419.- (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos);

d) Indemnización por 4 años y una fracción superior a 6 meses, por la suma de \$3.312.095 (tres millones trescientos doce mil noventa y cinco pesos).

e) Incremento del 50% de la indemnización anterior, según lo establecido en el artículo 168 letra b), por la suma de \$1.656.048.- (un millón seiscientos cincuenta y seis mil cuarenta y ocho pesos).

f) Feriado legal por el período trabajado, por 88 días corridos, lo que asciende a la suma de \$1.943.096.- (un millón novecientos cuarenta y tres mil noventa seis pesos).

g) Feriado proporcional por 10,33 días corridos, por la suma de \$228.093.- (doscientos veintiocho mil noventa y tres pesos);

h) El pago de las prestaciones a que habría tenido derecho, conforme a la Ley Nº19.728, si mi empleador hubiere pagado íntegra y oportunamente las cotizaciones de AFC, pero que no pude percibir dado su incumplimiento en el



Concejo Municipal

pago de todas estas cotizaciones, conforme lo establece el artículo 17 de la mencionada ley.

i) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.

3) Que los montos solicitados por don ROBERTO CARLOS AGUAYO HUINCA, ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de \$14.016.742 (catorce millones dieciséis mil setecientos cuarenta y dos pesos) más reajustes, intereses, más la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) por concepto de costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$5.004.795 (cinco millones cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos), sin costas.

Que, del contexto anteriormente señalado, **se viene en solicitar autorización para transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$5.004.795 (cinco millones cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos) por concepto de prestaciones, sin costas.** - a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado por el Sr. Aguayo Huinca y que en definitiva eventualmente podría corresponder a una suma mucho mayor a la suma indicada en el presente párrafo.

5.- JURISPRUDENCIA APLICABLE.

Que sobre la materia actualmente existe pronunciamiento de la Excelentísima Corte Suprema, en fallo de Unificación de Jurisprudencia dictado con fecha 07 de mayo de 2018 en causa rol 41.760-2017, que "Decimotercero: Que, en ese contexto, si una persona se incorpora a la dotación de una municipalidad bajo la modalidad contemplada en el artículo 4° de la Ley N°18.883, pero en la práctica presta servicios que en los hechos revelan un vínculo al que corresponde aplicar el Código del Trabajo, llevan a la necesaria conclusión de que se trata de una relación de orden laboral. Lo anterior, porque dicho estatuto constituye la regla general en el ámbito de las relaciones laborales, y, además, porque una conclusión en sentido contrario significaría admitir que, no obstante concurrir todos los elementos de un contrato laboral, el trabajador queda al margen de la protección que el Estado otorga a los trabajadores, en una situación de precariedad que no tiene justificación alguna. Decimocuarto: Que, en consecuencia, la acertada interpretación del artículo 1° del Código del Trabajo en relación con el artículo 4° de la Ley N°18.883, está dada por la vigencia de dicho Código para las personas naturales contratadas por la Administración del Estado, en la especie una Municipalidad, que aun habiendo suscrito sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, por permitírsele el estatuto especial que regula a la entidad contratante, prestan servicios en las condiciones previstas por el legislador laboral; en otros términos, corresponde calificar como vinculaciones laborales, sometidas al



Concejo Municipal

Código del Trabajo, las relaciones habidas entre aquéllos en la medida que dichas vinculaciones se desarrollen fuera del marco legal que establece -para el caso- el artículo 4º de la Ley N°18.883, que autoriza la contratación sobre la base de honorarios ajustada a las condiciones que dicha norma describe, y se conformen a las exigencias establecidas por el legislador laboral para los efectos de entenderlas reguladas por la codificación correspondiente. Por lo tanto, la interpretación que se aviene con las reglas y principios invocados, en lo específico, la contiene la vertida en los fallos que en que se apoya el recurso de unificación de jurisprudencia”.

Que, cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades estipula: “El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente”, por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Se acompaña copia simple de Demanda Laboral Causa ROL O-174-2022, O-176-2022, O-178-2022, O-180-2022 y fallo vigente de Unificación de Jurisprudencia de Corte Suprema para conocimiento y fines.

Saluda cordialmente a Ud., HARDY VÁSQUEZ GARCÉS, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA».

ALCALDE CARRILLO: "Votamos por letra colegas, comenzamos con la letra A. si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de autoriza transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don ANGEL GUSTAVO PANGUINAMÚN PAREDES, demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-174-2022, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$4.450.693.- por concepto de prestaciones laborales, sin costas.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°129-V del 21 de Octubre de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

ACUERDO N°557.-

ALCALDE CARRILLO: "Continuamos con la letra B, en votación señores Concejales”.



Concejo Municipal

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de autoriza transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don LUIS GUILLERMO ROCHA VIDAL, demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-176-2022, acumulada a Causa RIT O-174-2022, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$5.094.166.- por concepto de prestaciones, sin costas.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°129-V del 21 de Octubre de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

ACUERDO N°558.-

ALCALDE CARRILLO: "Seguimos con la letra C, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de autoriza transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don LUIS ALEJANDRO YÁÑEZ GONZÁLEZ, demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-178-2022, acumulada a Causa RIT O-174-2022, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$5.898.508.- por concepto de prestaciones, sin costas.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°129-V del 21 de Octubre de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

ACUERDO N°559.-

ALCALDE CARRILLO: "Por último sometemos la letra D".

CONCEJAL TRONCOSO: "Alcalde, la frase «sin costas» qué quiere decir".

ALCALDE CARRILLO: "Si se dan cuenta, estos últimos juicios van sin costas, porque se llegó a una transacción con ellos, antes de llegar a un proceso judicial, por ende lo que nosotros estamos haciendo, y lo comunico, y quiero destacar lo que ha hecho Dirección Jurídica, en lograr pasar estos casos sin costas, porque es un valor que no se está pagando hoy día, por lo tanto, se ha dado las instrucciones que de aquí en adelante toda demanda laboral se va a ir a juicio, a no ser que la transacción sea conveniente al Municipio, porque ahora ya no se verán transacciones así como así, sino serán con juicio".

CONCEJAL TRONCOSO: "Gracias por la aclaración, y mi voto será favorable".

2170



Concejo Municipal

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay más consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de autoriza transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don ROBERTO CARLOS AGUAYO HUINCA, demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-180-2022, acumulada a Causa RIT O-174-2022, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$5.004.795.- por concepto de prestaciones, sin costas.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°129-V del 21 de Octubre de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

ACUERDO N°560.-

ALCALDE CARRILLO: "Se aprueba en su totalidad el punto 11 de la tabla".

12°) El señor Alcalde pasa al punto 12° de la Tabla. ORD. N°130-V DEL 21.10.2022. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don ALEX VALENTÍN PARDO INALEF, demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-173-2022, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$4.450.196.- por concepto de prestaciones, sin costas.

Se da lectura al «ORD.: 130-V ANT.: DEMANDA LABORAL CAUSA RIT O-173-2022, RADICADA EN EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE OSORNO. - MAT.: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCIÓN CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO 21.10.2022. A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: SR. HARDY VÁSQUEZ GARCÉS, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar al tenor de Demanda impetrada por don ALEX VALENTÍN PARDO INALEF, R.U.T N° 12.339.920-K, radicada en el Juzgado del Trabajo de Osorno, al tenor de lo que a continuación se indica:

1) Que, don Alex Valentín Pardo Inalef, prestó servicios en calidad de honorarios para este municipio en forma continua desde el 01 de abril de 2015 hasta el 30 de junio de 2022, fecha en la cual, no fue renovado su Convenio de Prestación de Servicios, prestando servicios en diversos programas

2171



Concejo Municipal

comunitarios desarrollados por la Dirección de Operaciones de la I. Municipalidad de Osorno.

2) En razón de lo anterior, don Alex Valentín Pardo Inalef, interpuso Demanda Laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, causa singularizada bajo el RIT O-173-2022, solicitando a que se haga lugar a la demanda de nulidad de despido, despido indebido e injustificado y al cobro de las prestaciones adeudadas, demandando los siguientes conceptos:

a) Pago de todas las remuneraciones y demás prestaciones derivadas de la relación laboral desde la fecha de término de ésta, 30.06.2022, hasta el entero pago de las cotizaciones previsionales atrasadas o la convalidación del despido, a razón de \$662.419.- (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos);

b) Cotizaciones previsionales de AFP PROVIDA, AFC Chile, y salud de FONASA correspondientes a las remuneraciones desde el 01.04.2015 AL 31.12.2017 y desde el

01.10.2018 al 30.06.2022, a razón de una remuneración de \$662.419.- (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos);

c) Indemnización por falta de aviso previo, por la suma de \$662.419.- (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos);

d) Indemnización por 3 años y una fracción superior a 6 meses, por la suma de \$2.649.676. (dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos).

e) Incremento del 50% de la indemnización anterior, según lo establecido en el artículo 168 letra b), por la suma de \$1.324.838.- (un millón trescientos veinticuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos).

f) Feriado legal por el período trabajado, por 62 días corridos, lo que asciende a la suma de \$1.368.999.- (un millón trescientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve pesos).

g) Feriado proporcional por 18,25 días corridos, por la suma de 402.972.- (cuatrocientos dos mil novecientos setenta y dos pesos);

h) El pago de las prestaciones a que habría tenido derecho, conforme a la Ley N°19.728, si mi empleador hubiere pagado íntegra y oportunamente las cotizaciones de AFC, pero que no pude percibir dado su incumplimiento en el pago de todas estas cotizaciones, conforme lo establece el artículo 17 de la mencionada ley.

i) Reajustes e intereses que correspondan, y el pago de las costas de la causa.

3) Que sobre la materia actualmente existe pronunciamiento de la Excelentísima Corte Suprema, en fallo de Unificación de Jurisprudencia dictado con fecha 07 de mayo de 2018 en causa rol 41.760-2017, que "Decimotercero: Que, en ese contexto, si una persona se incorpora a la dotación de una municipalidad bajo la modalidad contemplada en el artículo 4° de la Ley N° 18.883, pero en la práctica presta servicios que en los hechos revelan un vínculo al que corresponde aplicar el Código del Trabajo, llevan a la necesaria conclusión de que se trata de una relación de orden laboral. Lo anterior, porque dicho estatuto constituye la regla general en el ámbito de las relaciones



Concejo Municipal

laborales, y, además, porque una conclusión en sentido contrario significaría admitir que, no obstante concurrir todos los elementos de un contrato laboral, el trabajador queda al margen de la protección que el Estado otorga a los trabajadores, en una situación de precariedad que no tiene justificación alguna. Decimocuarto: Que, en consecuencia, la acertada interpretación del artículo 1° del Código del Trabajo en relación con el artículo 4° de la Ley N°18.883, está dada por la vigencia de dicho Código para las personas naturales contratadas por la Administración del Estado, en la especie una Municipalidad, que aun habiendo suscrito sucesivos contratos de prestación de servicios a honorarios, por permitírsele el estatuto especial que regula a la entidad contratante, prestan servicios en las condiciones previstas por el legislador laboral; en otros términos, corresponde calificar como vinculaciones laborales, sometidas al Código del Trabajo, las relaciones habidas entre aquéllos en la medida que dichas vinculaciones se desarrollen fuera del marco legal que establece -para el caso- el artículo 4° de la Ley N° 18.883, que autoriza la contratación sobre la base de honorarios ajustada a las condiciones que dicha norma describe, y se conformen a las exigencias establecidas por el legislador laboral para los efectos de entenderlas reguladas por la codificación correspondiente. Por lo tanto, la interpretación que se aviene con las reglas y principios invocados, en lo específico, la contiene la vertida en los fallos que en que se apoya el recurso de unificación de jurisprudencia”.

4) Que los montos solicitados por don ALEX VALENTIN PARDO INALEF ascienden legalmente, a lo menos, a un monto de \$ 12.087.499 (doce millones ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos) más reajustes, intereses, más la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) por concepto de costas, sin perjuicio de las cotizaciones previsionales que se devenguen hasta la fecha en que quede totalmente ejecutoriada la sentencia definitiva que eventualmente se dicte, lo que incrementaría aún más el monto señalado anteriormente.

Se propone transigir por la suma de \$4.450.196 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ciento noventa y seis pesos), sin costas.

Que, del contexto anteriormente señalado, se viene en solicitar autorización para transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$ 4.450.196 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ciento noventa y seis pesos) por concepto de prestaciones, sin costas- a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado por el Sr. Pardo Inalef y que en definitiva eventualmente podría corresponder a una suma mucho mayor a la suma indicada en el presente párrafo.

Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades estipula: “El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente”, por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.



Concejo Municipal

Se acompaña copia simple de Demanda Laboral Causa RIT O-173-2022 y fallo vigente de Unificación de Jurisprudencia de Corte Suprema para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud., HARDY VÁSQUEZ GARCÉS, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA. OSORNO.»

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don ALEX VALENTÍN PARDO INALEF, demanda laboral en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, bajo el RIT O-173-2022, en el sentido de transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$ 4.450.196.- por concepto de prestaciones, sin costas.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°130-V del 21 de Octubre de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

ACUERDO N°561.-

13°) El señor Alcalde pasa al punto 13° de la Tabla. ORD. N°1927 DEL 12.10.2022. D.A.E.M., MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para donar mobiliario (3 sillas giratorias con brazo color negro, 3 mesas profesor estructura metálica y 2 muebles tipo librero), dados de baja en Decreto N°8310 de fecha 23 de Septiembre de 2022, pertenecientes del Departamento de Educación, a la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIO(A)S DE JARDINES INFANTILES V.T.F. OSORNO, entidad sin fines de lucro, Personalidad jurídica Vigente, inscrita con el N°90030076 en el Registro de Asociaciones de Funcionarios de la Inspección del Trabajo.

Se da lectura al «ORD.1927 ANT: CARTA ASOCIACION DE FUNCIONARIAS JARDINES INFANTILES VTF OSORNO, MAT: SOLICITA BIENES DADOS DE BAJA. OSORNO, 12 OCTUBRE 2022. DE: MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ, DIRECTOR DAEM OSORNO, A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Por medio del presente y en relación al documento del antecedente, donde se solicita, por parte de la Asociación de Funcionarias de Jardines Infantiles VTF Osorno, entidad sin fines de lucro, Personalidad Jurídica Vigente. Inscrita con el N° 90030076 en el REGISTRO DE ASOCIAONES DE FUNCIONARIOS de la Inspección del Trabajo, la donación de mobiliario dado de baja del

2174



Concejo Municipal

Departamento de Educación, según consta en el Decreto N° 8310, de la fecha 23.09.2022.

En virtud de lo expuesto, solicito a usted, incluir dicha información en tabla del próximo Concejo municipal, con la finalidad de poder donar lo solicitado.

Los bienes solicitados son los siguientes:

03 sillas Giratorias con Brazo color negra.

03 mesa profesor estructura metálica.

02 muebles tipo librero

Se adjudica copia Decreto N°8310 de fecha 23 de septiembre de 2022, carta solicitud de la Asociación de Funcionarias de Jardines Infantiles VTF Osorno y certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro.

Sin otro particular se despide atentamente a Ud., MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ, DIRECTOR DAEM OSORNO. OSORNO.»

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar donar mobiliario (3 sillas giratorias con brazo color negro, 3 mesas profesor estructura metálica y 2 muebles tipo librero), dados de baja en Decreto N°8310 de fecha 23 de Septiembre de 2022, pertenecientes del Departamento de Educación, a la ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIO(A)S DE JARDINES INFANTILES V.T.F. OSORNO, entidad sin fines de lucro, Personalidad Jurídica Vigente, inscrita con el N°90030076 en el Registro de Asociaciones de Funcionarios de la Inspección del Trabajo.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1927 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de fecha 12 de Octubre de 2022; solicitud de la Asociación de Funcionario(a)s de Jardines Infantiles V.T.F. Osorno, de fecha 23 de Agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

ACUERDO N°562.-

14°) El señor Alcalde pasa al punto 14° de la Tabla. ORD. N°90 DEL 20.10.2022. COMISIÓN TÉCNICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública D.A.E.M. N°82/2022, ID N°2306-93-LP22, ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE CIENCIAS PARA 7 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES OSORNO, a las siguientes líneas, oferentes y montos:

A.- LÍNEA 1: Materiales de Laboratorio de Ciencias, al oferente BIOQUÍMICA. CL. S.A., R.U.T. N°76.563.3 20-6, Representante Legal don MATIAS RICARDO

2175



Concejo Municipal

GUTIERREZ MOSTAFA, ambos domiciliados en calle Vitacura 2909, Of.209, Las Condes, Santiago, por un valor total de \$15.569.428.- (IVA incluido), FONDOS FAEP 2020.

B.- LÍNEA 2: Insumos de Laboratorio de Ciencias, al oferente COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO PRODELAB LTDA., R.U.T. N°76.061.910-8, Representante Legal señora GLORIA REYES TOLEDO, ambos domiciliados en calle Ventus N°1484, Concepción, por un valor total de \$1.925.529.- (IVA incluido), FONDOS FAEP 2020,

C.- LÍNEA 3: Mobiliario Laboratorio de Ciencias, al oferente IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., R.U.T. N°92.999.000-5, Representes Legales don MARCELO WEISSELBERGER y don ELIAS FIELBAUM COLODRO, todos domiciliados en calle Arturo Prat N°828, Santiago, por un valor total de \$24.990.000.- (IVA incluido), FONDOS FAEP 2020.

Se da lectura al «ORD.: N°90 ANT.: PROPUESTA PUBLICA DAEM N°82/2022. ID 2306-93-LP22 “ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE CIENCIAS PARA 7 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES OSORNO”. MAT.: INFORMA SOBRE OFERTAS PRESENTADAS. OSORNO, 20.10.2022. DE: COMISIÓN TÉCNICA. A: SR. ALCALDE DE OSORNO.

En atención a la Apertura de la propuesta pública, efectuada el día 17.10.2022, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal Osorno, se informa a usted lo siguiente:

EVALUACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - ECONÓMICA

Los oferentes que se presentaron a la propuesta son los siguientes:

Nº	OFERENTE	LINEA OFERTADA	PRECIO C/IVA	OBSERVACIONES
1	CET CHILE SPA	1	\$30.248.063.-	INADMISIBLE
2	BIOQUIMICA.CL.S.A.	1	\$15.571.863.-	ADMISIBLE
		2	\$2.582.011.-	ADMISIBLE
		3	\$50.867.141.-	INADMISIBLE
3	MARGARITA ANDRADE CUADRA	2	\$4.984.672.-	ADMISIBLE
4	FACUS CHILE SPA	1	\$34.785.520.-	INADMISIBLES
		2	\$10.937.402.-	
5	IMP.Y DIST. ARQUIMED LTDA.	1	\$35.580.995.-	ADMISIBLES
		2	\$11.304.993.-	
		3	\$24.990.000.-	
6		1	\$23.019.339.-	



Concejo Municipal

COM.DE PROD.LAB. PRODELAB LTDA.	2	\$1.925.529.-	ADMISIBLE
------------------------------------	---	---------------	-----------

Observaciones:

El oferente **CET CHILE SPA**, RUT N°76.537.378-6, su oferta es inadmisibles por presentar garantía seriedad de la oferta con un plazo inferior al requerido en las Bases Administrativas, por lo tanto, su oferta no será evaluada. Se aplica causal de eliminación según punto 13., 13.1. letra A), número 4. La garantía de seriedad de la oferta es por un monto o un plazo menor a lo solicitado, de un tipo distinto del requerido o no esté tomada a nombre de la I. Municipalidad de Osorno.

El oferente **BIOQUIMICA.CLS.A.**, RUT N°76.563.320-6, postula a las 3 líneas de esta licitación, de las cuales la línea número 3 resulta inadmisibles por exceder el presupuesto disponible. Se aplica causal de eliminación según punto 13.1., letra A. numeral 3. "La oferta económica excede el presupuesto disponible".

Respecto de las líneas 1 y 2 el oferente, a postulado de acuerdo a los formatos subidos al portal, valores unitarios netos y valores totales netos, detectando esta comisión técnica que los valores totales netos no coinciden con los valores unitarios ofertados, sin embargo, ello constituye un error no esencial dado que de una simple operación aritmética, que consiste en multiplicar el valor unitario por la cantidad de productos solicitados se obtiene el valor real de la oferta, de acuerdo a lo señalado en Dictamen 37.260/2014 de Contraloría General de la República, por lo tanto su oferta será evaluada en las líneas 1 y 2.

El oferente **FACUS CHILE SPA**, RUT N°76.920.372-9, su oferta es inadmisibles por presentar garantía seriedad de la oferta con un plazo inferior al requerido en las Bases Administrativas, por lo tanto, su oferta no será evaluada. Se aplica causal de eliminación según punto 13., 13.1. letra A), número 4. La garantía de seriedad de la oferta es por un monto o un plazo menor a lo solicitado, de un tipo distinto del requerido o no esté tomada a nombre de la I. Municipalidad de Osorno.

El oferente **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA**, RUT N°92.999.000, de acuerdo a la oferta presentada en la línea 3 "**Mobiliario laboratorio de ciencias**", esta comisión técnica remite consulta a través de Ord. N°1 a Jefe Unidad Técnico Pedagógica DAEM, en su calidad de unidad requirente para que se pronuncie respecto de las medidas ofertadas por este proveedor, las cuales fueron consultadas por foro inverso, informando que estas satisfacen las necesidades de los establecimientos educacionales favorecidos con esta adquisición, por lo tanto su oferta será evaluada.

EVALUACIÓN

2177



Concejo Municipal

La evaluación se efectúa en base a los criterios de evaluación establecidos en las bases respectivas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DE	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN	DE	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
PRECIO		60%		A menor precio, 100 puntos
PLAZO DE ENTREGA		25%		A menor plazo de entrega, 100 puntos
GARANTIA MATERIALES Y EQUIPAMIENTO		10%		A mayor garantía, 100 puntos
CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL (Punto 11.3.1 y 12.2)		5%		Según tramos de cumplimiento

Nota: En el caso de que las evaluaciones presenten decimales a nivel de criterios, se aproximará hacia arriba al entero más inmediato desde las 5 décimas, ejemplo 9,5 se aproximará a 10. Si las evaluaciones presentan decimales inferiores a 5 décimas se aproximará hacia abajo al entero más inmediato, ejemplo 9,4 se aproximará a 9.

1. PRECIO ----- 60%

PROPONENTE	MONTO OFERTADO CON IVA	CON	PONDERACIÓN	
			PTOS.	%
BIOQUIMICA.CL.SA	1	\$15.569.428.-	100	60
	2	\$2.592.046.-	74	44
MARGARITA ANDRADE CUADRA	2	\$4.984.672.-	39	23
IMP.Y DIST. ARQUIMED LTDA.	1	\$35.580.995.-	44	26
	2	\$11.304.993.-	18	11
	3	\$24.990.000.-	100	60
COM.DE PROD.LAB. PRODELAB LTDA.	1	\$23.019.339.-	68	41
	2	\$1.925.529.-	100	60

2. PLAZO DE ENTREGA ----- 25%

PROPONENTE	PLAZO ENTREGA DIAS HABLES		PONDERACIÓN	
	LINEA	PLAZO	PTOS.	%
BIOQUIMICA.CL.SA	1	10	100	25



Concejo Municipal

	2	10	100	25
MARGARITA ANDRADE CUADRA	2	15	90	23
IMP.Y DIST. ARQUIMED LTDA.	1	10	100	25
	2	10	100	25
	3	12	100	25
COM.DE PROD.LAB. PRODELAB LTDA.	1	10	100	25
	2	10	100	25

3. GARANTIA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO_____10%

PROPONENTE	GARANTIA,INSUMOS MATERIALES EQUIPAMIENTO (MESES)		PONDERACIÓN	
	LINEA	MESES	PTOS.	%
BIOQUIMICA.CL.SA	1	12	90	9
	2	12	90	9
MARGARITA ANDRADE CUADRA	2	10	80	8
IMP.Y DIST. ARQUIMED LTDA.	1	12	90	9
	2	12	90	9
	3	24	100	10
COM.DE PROD.LAB. PRODELAB LTDA.	1	24	100	10
	2	24	100	10

4. CUMPLIMIENTO ENTREGA FORMAL _____ 5%

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO	PONDERACIÓN	
		PTOS.	%
	Presenta todos los antecedentes y cumple con todos los requisitos formales.		
BIOQUIMICA.CL.SA	SI	100	5
MARGARITA ANDRADE CUADRA	SI	100	5
IMP.Y DIST. ARQUIMED LTDA.	SI	100	5
COM.DE PROD.LAB. PRODELAB LTDA.	SI	100	5

5. CUADRO RESUMEN

2179



Concejo Municipal

PROPONENTE	PRECIO 60%		PLAZO ENTREGA 25%		GARANTIA MAT. Y EQUIP. 10%		ENTREGA FORMAL 5%		PONDERACION TOTAL	
	LINE	%	LINE	%	LIN	%	LINE	%	LINEA	%
BIOQUIMICA.CL.SA	1	60	1	25	1	9	1	5	1	99
	2	44	2	25	2	9	2	5	2	83
MARGARITA ANDRADE CUADRA	2	23	2	23	2	8	2	5	2	59
IMP.Y DIST. ARQUIMED LTDA.	1	26	1	25	1	9	1	5	1	65
	2	11	2	25	2	9	2	5	2	50
	3	60	3	25	3	10	3	5	3	100
COM.DE PROD.LAB. PRODELAB LTDA.	1	41	1	25	1	10	1	5	1	81
	2	60	2	25	2	10	2	5	2	100

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo indicado en el punto N°5, cuadro resumen, la comisión técnica sugiere adjudicar la Propuesta Pública DAEM N°82/2022, ID N°2306-93-LP22, **ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE CIENCIAS PARA 7 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES OSORNO**, según lo siguiente:

Línea 1: Materiales de laboratorio de ciencias, al oferente BIOQUIMICA.CL.S.A., RUT N° 76.563.320-6, representada legalmente por don MATIAS RICARDO GUTIERREZ MOSTAFA, RUT N°15.385.350-9, ambos domiciliados en calle Vitacura 2909, of. 209, Las Condes, Santiago, por un valor total de **\$15.569.428.- (IVA incluido)**, **FONDOS FAEP 2020**, obteniendo 99 puntos en la evaluación técnica económica.

Línea 2: Insumos de laboratorio de ciencias, al oferente COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO PRODELAB LTDA., RUT N°76.061.910-8, representada legalmente por doña GLORIA REYES TOLEDO, RUT N°11.263.947-0, ambos domiciliados en calle Ventus 1484, Concepción, por un valor total de **\$1.925.529.- (IVA incluido)**, **FONDOS FAEP 2020**, obteniendo 100 puntos en la evaluación técnica económica.

Línea 3: Mobiliario laboratorio de ciencias, al oferente IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., RUT N°92.999.000-5, representada legalmente por don MARCELO WEISSELBERGER, RUT N°10.032.623-K, y don ELIAS FIELBAUM COLODRO, RUT N°8.040.183-3, todos domiciliados en calle Arturo Prat N°828, Santiago, por un valor total de **\$24.990.000.- (IVA incluido)**.



Concejo Municipal

incluido), FONDOS FAEP 2020, obteniendo 100 puntos en la evaluación técnica económica.

Se informa que esta licitación considera Fondos FAEP 2020, a través de las cuentas **N°215.22.04.002 “Textos y otros materiales de enseñanza” y 215.29.04 “Mobiliario y Otros”**, cuyo Presupuesto Disponible es según lo siguiente:

Línea 1: Materiales de laboratorio de ciencias: \$38.000.000.-
Línea 2: Insumos de laboratorio de ciencias: \$12.000.000.-
Línea 3: Mobiliario laboratorio de ciencias: \$25.000.000.-

Cabe destacar que está propuesta requiere la presentación ante el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la ley 18.695.

Sin perjuicio de resultar admisible las ofertas presentadas en las tres líneas de esta licitación, esta comisión técnica hace presente que el plazo para pagar con los fondos disponibles en la presente contratación, Faep 2020, se encuentra vigente hasta el 19-11-2022.

Se adjunta Declaraciones Juradas de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

5) Lo que informamos para su conocimiento y fines, salvo su mejor parecer.

Saluda atentamente a Ud., LUIS MARAGAÑO YAÑEZ, COMISION TECNICA, NADIA SANHUEZA PACHECO, COMISIÓN TÉCNICA, CLAUDIA OYARZUN MANRIQUEZ, COMISION TECNICA».

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Adjudicar Propuesta Pública D.A.E.M. N°82/2022, ID N°2306-93-LP22, ADQUISICION DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE CIENCIAS PARA 7 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES OSORNO, a las siguientes líneas, oferentes y montos:

LÍNEA 1: Materiales de Laboratorio de Ciencias, al oferente BIOQUIMICA. CL. S.A., R.U.T. N°76.563.320-6, Representante Legal don MATIAS RICARDO GUTIERREZ MOSTAFA, ambos domiciliados en calle Vitacura 2909, Of. 209, Las Condes, Santiago, por un valor total de \$15.569.428.- (IVA incluido), FONDOS FAEP 2020.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

2181



Concejo Municipal

ACUERDO N°563.-

LÍNEA 2: Insumos de Laboratorio de Ciencias, al oferente COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO PRODELAB LTDA., R.U.T. N°76.061.910-8, Representante Legal señora GLORIA REYES TOLEDO, ambos domiciliados en calle Ventus N°1484, Concepción, por un valor total de \$1.925.529.- (IVA incluido), FONDOS FAEP 2020,

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

ACUERDO N°564.-

LÍNEA 3: Mobiliario Laboratorio de Ciencias, al oferente IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., R.U.T. N°92.999.000-5, Representes Legales don MARCELO WEISSELBERGER y don ELIAS FIELBAUM COLODRO, todos domiciliados en calle Arturo Prat N°828, Santiago, por un valor total de \$24.990.000.- (IVA incluido), FONDOS FAEP 2020.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 6 Concejales(es).

ACUERDO N°565.-

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°90 de la Comisión Técnica, de fecha 20 de Octubre de 2022 y antecedentes adjuntos.

15°) El señor Alcalde pasa al punto 15° de la Tabla. ORD. N°410 DEL 18.10.2022. SECPLAN. MAT.: Presentación Objetivos Estratégicos e Iniciativas propuestas en la Actualización del PLADECO 2023-2027, a cargo del señor Claudio Donoso Torres, Director de Secplan y señora Marcela Ahumada Urzúa, consultora a cargo ClioDinamica SPA".

Se integran a la mesa del Concejo don Claudio Donoso Torres, Director SECPLAN, y la señora Marcela Ahumada Urzúa, Consultora a cargo de ClioDinámica SpA.

SEÑOR DONOSO: "Buenas tardes Presidente, señoras y señores Concejales, como dice el punto en la convocatoria, hemos hecho intervenciones en el Concejo, relativas al avance de la formulación del Pladeco 2023 - 2027.



Concejo Municipal



Hoy queremos presentarles, junto a Marcela Ahumada, que es de la Consultora a cargo, del apoyo técnico y metodológico en la formulación del Pladeco, perteneciente a ClioDinámica SPA, la señora Ahumada es quien va a hacer la presentación, yo solamente haré un proceso de introducción, lo nuevo que tiene nuestro Plan de Desarrollo Comunal, es que tiene incluidos sub planes, que es el Plan de Cultura, el Plan de Deportes y el Plan de Turismo, esto es muy importante, debido a que existen fondos, a los cuales es necesario concurrir cuando se tienen planes desarrollados, en este caso de cultura, por ejemplo, en muchos fondos, están asociados a que la iniciativa que se presente tenga un ordenamiento y una planificación en un Plan, lo mismo con deporte y el Pladetur, es una importante guía también, en el desarrollo que el Municipio busca en esa área específica de desarrollo de la comuna, entonces, hoy día lo que vamos a presentarles, son la estrategia preliminar del diseño de los planes de cultura, deporte y turismo, dar cuenta del mapa de objetivos estratégicos preliminar que tenemos sobre estos temas y presentar una cartera preliminar de iniciativa, de planes de cultura, deporte y turismo”.

SEÑORA AHUMADA: “Buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales y Concejales.



Concejo Municipal

Objetivo de la reunión

Conducir el proceso de actualización y alineamiento de instrumentos de planificación comunal para el periodo 2023 – 2027



Objetivos Específicos

- 1 Presentar la estrategia preliminar del diseño de los planes de cultura, deporte y turismo.
- 2 Dar cuenta del mapa de objetivos estratégicos preliminar de los planes de cultura, deporte y turismo.
- 3 Presentar la cartera preliminar de iniciativas de los planes de cultura, deporte y turismo.

Como les comentaba don Claudio, la idea y el objetivo de esta presentación es mostrar a ustedes, preliminarmente, el mapa de ejes, objetivos e iniciativas de aquellos planes de cultura, deporte y turismo, que es importante recordar, están alineados también a la formulación del Pladeco, de la comuna de Osorno; primero, se propone una imagen objetivo para el Plan de Cultura, donde hoy día se va a posicionar a Osorno, como una capital arqueo-paleontológica y gastronómica, con un fuerte enfoque en todo lo relacionado a la educación, infraestructura y también la calidad de la oferta, que hoy día estamos entregando a la comuna, en cultura, en razón de este potencial arco paleontológico y el desarrollo ganadero.

Estrategia del Plan de Desarrollo Cultural



Imagen - Objetivo al 2027 - Plan de Cultura

“Osorno se posiciona como capital arqueo – paleontológica y gastronómica, con un fuerte enfoque en la educación, la infraestructura patrimonial y la calidad de la oferta, en razón de su potencial Arqueo-paleontológico y desarrollo ganadero.”

 3 Ejes estratégicos	 10 Objetivos Estratégicos	 8 Iniciativas
--	---	--

ALINEAMIENTO PLANES COMUNALES DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO. 2023 - 2027

CtoDinamica MUNICIPALIDAD OSORNO

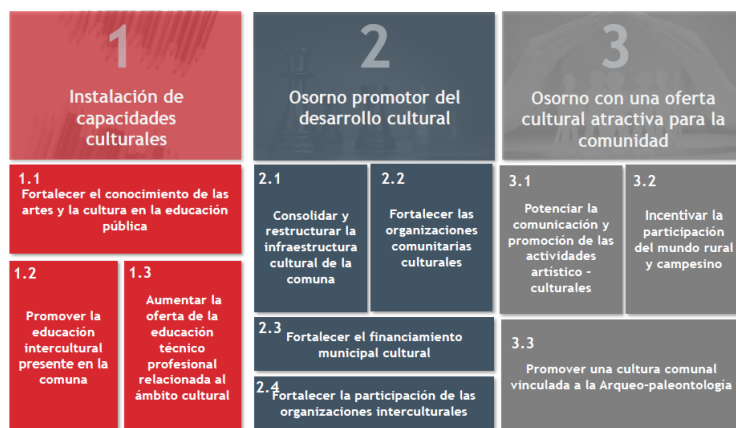
2184



Concejo Municipal

Considerando la imagen objetivo al 2027

Se proponen ejes y objetivos de desarrollo cultural



ALINEAMIENTO PLANES COMUNALES DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO 2023 - 2027



La estrategia del plan de desarrollo cultural se compone de 3 ejes estratégicos, 10 objetivos y 8 iniciativas, principalmente, los ejes se encuentran vinculados con todo lo que tiene que ver con la instalación de ciertas capacidades, Osorno como un promotor del desarrollo cultural, y, finalmente, en cómo la comuna, el día de hoy, entrega una oferta cultural que es atractiva y acorde a las necesidades que también tiene la comunidad.

Ejes Estratégicos	Objetivos Estratégicos	Iniciativas
 Instalación de capacidades culturales	1.1 Fortalecer el conocimiento de las artes y la cultura en la educación pública	1. Plan de educación comunal cultural.
	1.2 Promover la educación intercultural presente en la comuna	2. Plan de memoria y derechos humanos.
	1.3 Aumentar la oferta de la educación técnico profesional relacionada al ámbito cultural	3. Plan de fortalecimiento de establecimientos culturales de la comuna.
 Osorno promotor del desarrollo cultural	2.1 Consolidar y reestructurar la infraestructura cultural de la comuna	4. Plan de mantención y creación de organizaciones comunitarias culturales e interculturales.
	2.2 Fortalecer las organizaciones comunitarias culturales	5. Plan de desarrollo, financiamiento y cooperación.
	2.3 Fortalecer el financiamiento municipal cultural	6. Plan de apoyo y crecimiento del mundo rural y campesino.
	2.4 Fortalecer la participación de las organizaciones interculturales	7. Generación de espacios de diálogo entre la sociedad civil y el municipio.
 Osorno con una oferta cultural atractiva para la comunidad	3.1 Potenciar la comunicación y promoción de las actividades artístico - culturales	8. Plan de comunicación y acción para promover la cultura arqueo-paleontológica comuna.
	3.2 Incentivar la participación del mundo rural y campesino	
	3.3 Promover una cultura comunal vinculada a la Arqueo-paleontología	

ALINEAMIENTO PLANES COMUNALES DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO 2023 - 2027



A partir de eso, se plantean 8 iniciativas en el Plan de Cultura, que cada una de estas iniciativas lleva apalancado cierta Cartera de proyectos, donde tenemos, por ejemplo, plan de memoria y derechos humanos, fortalecimiento de establecimientos culturales de la comuna, el fortalecimiento de las organizaciones vinculadas al ámbito cultural, entre otras.



Concejo Municipal

Estrategia del Plan de Desarrollo Deportivo

MUNICIPALIDAD OSORNO CHILE

Imagen - Objetivo al 2027 - Plan de Deporte

“Osorno lidera el desarrollo deportivo, participativo y competitivo de la región, a través de una oferta inclusiva, de calidad y con infraestructura acorde a las necesidades para así fortalecer una cultura deportiva comunal.”

3 Ejes estratégicos	9 Objetivos Estratégicos	7 Iniciativas

ACTUALIZACIÓN DE LA IMAGEN - OBJETIVO

CicloDinamica MUNICIPALIDAD OSORNO

También, como les comentábamos, tenemos una imagen y objetivo al año 2027, lo que tiene que ver con el Plan de Deporte, en el que nos vamos a enfocar, primero, es que Osorno lidera el desarrollo deportivo, participativo y competitivo de la región, a través de todo lo que tiene relación con una oferta inclusiva, de calidad y con infraestructura, acorde también a las necesidades de la comuna, para así fortalecer y posicionar una cultura deportiva comunal, a partir de esto.

Considerando la imagen objetivo al 2027

Se proponen ejes y objetivos de desarrollo de deporte

1 Osorno competitivo y desarrollado	2 Inversión y desarrollo del deporte comunal	3 Osorno con alto acceso al deporte
1.1 Fortalecer la educación pública deportiva	2.1 Mejorar la infraestructura deportiva y las áreas verdes de la comuna	3.1 Fortalecer la participación social relacionado al deporte y sus actividades
1.2 Fomentar la competencia deportiva	2.2 Recuperar la inversión deportiva municipal previa a la pandemia	3.2 Mejorar la coordinación con las organizaciones deportivas e instituciones
1.3 Potenciar una cultura deportiva inclusiva	2.3 Impulsar fondos para el apoyo a deportistas de alto rendimiento	
	2.4 Fortalecer las organizaciones comunitarias relacionadas al deporte	

ALINEAMIENTO PLANES COMUNALES DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO 2023 - 2027

CicloDinamica MUNICIPALIDAD OSORNO

El Plan de Deporte se compone de 3 ejes, 9 objetivos y 7 grandes iniciativas, estos ejes tienen que ver con Osorno competitivo y desarrollado, Osorno con una inversión y desarrollo del deporte comunal y también Osorno con un alto acceso al deporte.

2186



Concejo Municipal

Iniciativas Estratégicas

Ejes Estratégicos	Objetivos Estratégicos	Iniciativas
<p>Osorno competitivo y desarrollado</p>	1.1 Fortalecer la educación pública deportiva	<ol style="list-style-type: none"> Plan de participación deportiva educacional pública. Plan de impulso de la cultura deportiva comunal. Plan de creación, mejora y conservación de la infraestructura deportiva. Fomento e inversión deportiva. Plan de reconocimiento y ayuda a los deportistas de alto rendimiento. Plan de capacitaciones y certificaciones a organizaciones deportivas. Plan de participación comunal deportiva.
	1.2 Fomentar la competencia deportiva	
	1.3 Potenciar la cultura deportiva comunal	
<p>Inversión y desarrollo del deporte comunal</p>	2.1 Mejorar la infraestructura deportiva y las áreas verdes de la comuna	
	2.2 Recuperar la inversión deportiva municipal previa a la pandemia	
	2.3 Impulsar fondos para el apoyo a deportistas de alto rendimiento	
	2.4 Fortalecer las organizaciones comunitarias relacionadas al deporte	
<p>Osorno con alto acceso al deporte</p>	3.1 Fortalecer la participación social relacionado al deporte y sus actividades	
	3.2 Mejorar la coordinación con las organizaciones deportivas e instituciones	

ALINEAMIENTO PLANES COMUNALES DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO 2023 - 2027



Como les comentaba, tenemos 7 propuestas de iniciativas, cada una de éstas también con su Cartera de proyectos, donde tenemos: participación deportiva de la educación pública, impulso de la cultura deportiva comunal, fomento e inversión deportiva en la comuna y plan de participación comunal deportiva, entre otras, que ustedes pueden ver acá.

Estrategia del Plan de Desarrollo Turístico

Imagen - Objetivo al 2027 - Plan de Turismo

"Osorno se posiciona como el punto estratégico de conexión entre Chile, Argentina y la Región de los Lagos, fortaleciendo su patrimonio histórico, gastronómico y natural."

3
Ejes estratégicos

10
Objetivos Estratégicos

8
Iniciativas

ACTUALIZACIÓN DE LA IMAGEN - OBJETIVO

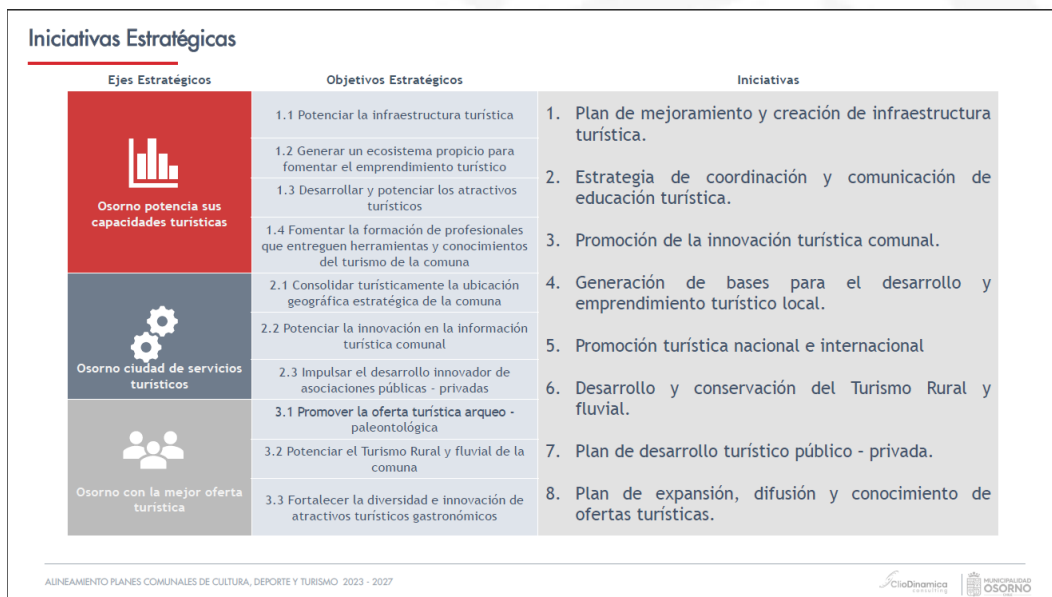
Finalmente, el Plan de Turismo plantea una imagen objetivo al año 2027, como Osorno posicionado como punto estratégico de conexión entre Chile, Argentina y la Región de Los Lagos, fortaleciendo su patrimonio histórico gastronómico y natural.



Concejo Municipal



Para ello se plantean 3 ejes estratégicos, 10 objetivos y 8 iniciativas, el primer eje, tiene relación con que Osorno va a potenciar sus capacidades turísticas actuales, Osorno como promotor de servicios turísticos y Osorno también que ofrece la mejor oferta turística a los visitantes de la comuna.



A partir de aquello, se plantean 8 grandes iniciativas, que tienen relación con la infraestructura turística, con estrategias de coordinación y comunicación de la educación turística, innovación turística comunal, promoción turística nacional e internacional, planes de desarrollo turísticos públicos privados, entre otros, no sé si a partir de lo que comentamos tienen alguna duda o consulta respecto a lo que he comentado; también les vamos a hacer llegar esto, tiene un documento formal, donde hay un diagnóstico, respecto a las necesidades que tiene la comuna y a partir de



Concejo Municipal

eso, se explica también cómo se formuló esta Cartera de ejes, objetivos e iniciativas”.

ALCALDE CARRILLO: “Solamente quiero hacer un comentario en el tema del deporte, aprovechando que esta DIDECO acá, nosotros realizamos hace un tiempo atrás un Seminario sumamente importante, en la Universidad de Los Lagos, junto a deportistas y dirigentes, estoy esperando el documento para poder incorporarlo, justamente, al Pladeco, para que sea un instrumento de insumos y poder incorporarlo, así es que le pediría a nuestro Director de Desarrollo Comunitario, que de aquí a la próxima semana, ese documento se lo traspasen a la Consultora, para que pueda ser parte de la información”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Buenas tardes, dos consultas, primero, de dónde nacen los ejes estratégicos, los objetivos estratégicos y las acciones; segundo, después de esta etapa dónde se instalan estos ejes, objetivos y acciones, en qué oportunidad se vincula a la comunidad para efectos de poder enriquecer estos tres planes o quitar algunas cosas de las que estén”.

ALCALDE CARRILLO: “Otra consulta, no veo aquí el mundo rural”.

SEÑOR DONOSO: “El Plan de Desarrollo Comunal, tiene una fuerte vinculación con el mundo rural, está incluido en el Plan de Cultura, específicamente hay una iniciativa relacionada con el plan de apoyo y crecimiento del mundo rural y campesino, como cultura, sus tradiciones y todo lo que ellos aportan al desarrollo cultural en el territorio”.

SEÑORA AHUMADA: “Ahí, respecto a lo que comentan, de los planes y también del Plan de Desarrollo Deportivo, comentarles que se ha hecho una serie de Focus Group, también con habitantes de la comuna, donde se les ha preguntado sus necesidades, y a partir de eso se ha realizado un diagnóstico, que también existe, por eso les comentaba que hay un instrumento, no es solamente esta presentación, hay todo un estudio preliminar, donde hay un diagnóstico, está lo levantado en los Focus Group, hay una encuesta web que también levantó estas temáticas y a partir de eso se formula la visión objetivo, la Cartera de proyectos, iniciativas, objetivos y ejes estratégicos; ahora bien, si ustedes una vez que quieran colocar e implementar cada uno de estos Planes de Deporte, Turismo y Cultura, también se puede establecer un proceso participativo, donde se le puedan realizar ciertos ajustes y actualizaciones, pero, hoy día lo que tiene que ver con las necesidades a nivel comunal, creemos que están planteadas en este documento técnico y también con la participación de los habitantes de la comuna”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Estamos en la parte inicial, todavía, quiero consultar, cuánto tiempo más de discusión tenemos para este Plan; lo otro, me gustaría saber cómo ustedes están focalizando todo lo que muestran acá versus el presupuesto, como lo tienen vinculado con el presupuesto, porque recuerden que esto tiene que estar dentro de la planificación del presupuesto también,



Concejo Municipal

que nosotros lo vamos a empezar a socializar, creo que el próximo mes, esas serían mis dos preguntas, por ahora”.

SEÑORA AHUMADA: “Con respecto a la formulación de la estrategia, como les comentábamos, esto es preliminar, la idea es que a ustedes les pueda llegar los tres documentos que se elaboraron, para que los puedan revisar y si tienen dudas o consultas; también estamos muy disponibles a poder incorporar las observaciones que ustedes tengan, podemos coordinar junto con don Claudio, la temporalidad de que ustedes nos puedan hacer llegar estas observaciones. Ahora, respecto al tema del presupuesto, efectivamente, cada una de las iniciativas y de los proyectos, tiene asociado una temporalidad de implementación, que ustedes van a tener que revisar y hacerse cargo en estos próximos cuatro años, de cuáles van a ser las prioridades que ustedes también van a tener, y a partir de eso ir priorizando año a año respecto al presupuesto municipal, pero, como les comento, hay una Cartera de proyectos que, ustedes, posteriormente, en la implementación van a tener que ir priorizando. ALCALDE CARRILLO: “Cómo se incorpora este Pladeco a otras instituciones, como a la Universidad, a la Cámara de Comercio, etc..”

SEÑOR DONOSO: “En la metodología de formulación ellos participan en entrevistas que la Consultora ha realizado, en los “focus group”, donde distintos actores locales son invitados, se conversa y se participa en relación a un tema, y las encuestas que hemos repartido a distintas instituciones, y subimos a la pagina Web, para que cualquier ciudadano pueda expresar sus opiniones, con respecto al desarrollo comunal.”

CONCEJAL TRONCOSO: “Señora Marcela, usted expuso algo parecido tiempo atrás, y le planteé la siguiente inquietud, a requerimiento de algunos Osorninos que quieren a su ciudad verla turística, verla con patrimonio cultural, como usted lo plantea, a través de estos ejes, estas áreas, se lo planteé, no sé si lo consideraron en el proyecto, un “rinconcito turístico”, que podría considerar esa parte de Osorno, está a los pies de la Villa Olímpica, un poco más allá del Parque IV Centenario, donde pasa un estero, y hay vestigios de donde pasó el tren, es un rincón patrimonial y cultural hermoso, al que se podría dar vida y tener otra instancia más de hermosura turística de nuestra ciudad, que complementa el patrimonio cultural, no sé si está considerado, si lo van a considerar, de acuerdo al alcance que le hice.”

SEÑORA AHUMADA: “Sí, lo recuerdo, lo comentó, también, en la entrevista que le realizamos, efectivamente, esos van a ser distintos proyectos, que van a formular esta Cartera, pero, independiente de que ahí se pueda realizar un proyecto específico, pero, sí está considerado dentro de la Cartera de proyectos del PLADECO.”

ALCALDE CARRILLO: “Eso va por el ámbito de la inversión que después fija el Municipio.”



Concejo Municipal

SEÑOR DONOSO: “En esta etapa estamos haciendo una proposición de ejes y objetivos, y lo que usted señala está en el Objetivo 1: “Osorno potencia sus capacidades turísticas”, y el Objetivo 1.1: “Potenciar infraestructura turística”, y ahí aparecen ese tipo de proyectos.”

ALCALDE CARRILLO: “Hay algo que me llama la atención, y quiero señalarlo, esta vinculación que le podemos dar a los grandes eventos deportivos con el turismo, vincular Deporte-Turismo, prueba de ello es el Rally Mobil, que es un evento deportivo, masivo, que traspasa las fronteras comunales, incluso, nacionales, eso cómo lo podemos vincular, fuertemente, con el ámbito turístico, y así, otros eventos deportivos que hoy día se están realizando en Osorno, poder generar ahí una mirada, una política de desarrollo, desde ese punto de vista, si se puede insertar.”

SEÑORA AHUMADA: “Está dentro de las iniciativas todo lo que tiene que ver con la vinculación público-privada, ahí podríamos impulsarlo en una iniciativa, pero, cada uno de los proyectos van a ir dentro de la formulación de este Plan, pero, podemos incorporarlo, no hay problema con eso.”

CONCEJALA SCHUCK: “Con respecto a todas estas actividades que tenemos y que queremos que sea una ciudad turística, sería muy importante que pudiéramos medir, tener una retroalimentación con las empresas privadas, ya sea hoteles, restaurantes, comercio local, de qué manera y cuán favorecidos se ven con estas actividades que programamos, las auspiciamos, etc., cómo podemos medir eso.”

SEÑORA AHUMADA: “Dentro de estos Planes se revisaron el número de pernoctaciones que tiene la comuna, los ingresos que son parte, y que vienen del turismo, el Plan también considera ciertos indicadores, para que ustedes puedan ir monitoreando los resultados de las acciones que ustedes están desarrollando, siempre se dice que “lo que no se mide no se puede evaluar”, también, toda esta Cartera de proyectos, todo este documento, va a tener ciertos indicadores, y después, ya viene el proceso de cómo ustedes van a ir implementando y monitoreando las acciones que ustedes están desarrollando, pero, sí hay indicadores.”

CONCEJALA SCHUCK: “Por ejemplo, cuántas camas tiene Osorno.”

SEÑORA AHUMADA: “Ese dato está en el diagnóstico que tenemos, número de pernoctaciones, cuánto invierte un turista cuando viene, cuántos días se queda, etc., todos esos antecedentes están en el diagnóstico.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Señor Alcalde, para terminar, ¿usted tiene una entrevista de cada Concejal?, creo que le dí una entrevista hace tiempo.”

SEÑORA AHUMADA: “Sí.”



Concejo Municipal

CONCEJAL VELASQUEZ: “La puedo conocer, porque ya me olvidé lo que dije, porque hay muchos puntos importantes que quiero volver a tocar, y quisiera recordar, para no volver a repetir lo mismo.”

SEÑORA AHUMADA: “Sí, se la haremos llegar, Concejal.”

ALCALDE CARRILLO: “Bien, muchas gracias señora Marcela Ahumada, gracias don Claudio Donoso, quedaremos atentos a cualquier requerimiento. Antes de pasar a Asuntos Varios, quiero explicar por qué estamos todos de color fucsia, como pueden ver, estimados amigos y amigas, y les cuento a todos nuestros vecinos y vecinas que estamos en la Semana del Funcionario Municipal, el día 28 de octubre es el Día del Funcionario y Funcionaria Municipal, y, obviamente, siempre, para estas actividades hay Alianzas, donde hay distintas actividades, nosotros pertenecemos a la Alianza Fucsia, y en honor a aquello es que estamos todos con este distintivo de ese color, y creo que es muy importante dar una nota de humor, de alegría, a una actividad tan importante, que cada año nuestros funcionarios esperan, para estrechar lazos, amistades, y pasar momentos de recreación y poder mirar la vida de una forma distinta, así es que ese es el motivo de nuestra corbata color fucsia.”

16°) El señor Alcalde pasa al punto 16° de la Tabla.

ASUNTOS VARIOS.

1.- Se da lectura a «CARTA DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022. A: SR. ALCALDE EMETERIO CARRILLO. A: CONCEJO MUNICIPAL.

Ref. Agradecimiento.

De nuestra consideración, queremos agradecer enormemente la posibilidad, que se nos dio en ocupar un espacio de uso público que fue la plaza de armas, para vender nuestra artesanía, mil gracias sr. alcalde por su buena voluntad y disposición.

En esta ocasión llevó por nombre la feria “ARTESANAS DAN LA BIENVENIDA A LA PRIMAVERA”.

Para nosotras como artesanas y emprendedoras, es de vital importancia tener estos espacios para comercializar nuestros productos hechos con cariño y amor, ya que amamos lo que hacemos, somos dueñas de casa, jefas de hogar, y el apoyo económico de nuestras familias, en pandemia nos tocó muy duro a la gran mayoría nos afectó, en cuanto a ventas, no teníamos ningún espacio para comercializar nuestra artesanía, en estos momentos con la inflación necesitamos la ayuda de ustedes.

2192



Concejo Municipal

En esta ocasión queremos agradecer y darle las gracias Sr. Alcalde por apoyarnos, para nosotras es fundamental contar con Ud., le deseamos lo mejor en su mandato y que todo brille a su alrededor.

Agradecer de igual forma al concejal Juan Carlos Velásquez por su ayuda incondicional y por su gran apoyo hacia las artesanas.

Agradecer al Señor Raúl Spormann, director de Dideco por todo el apoyo brindado.

Agradecer al Profesional de Apoyo de Dideco don Bairon Pérez, por su disposición y amabilidad en gestionar los tramites de la feria, se agradece enormemente.

Dando las gracias a todos los que de alguna manera nos colaboraron para que saliera exitosa esta feria.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente: Artesanas y Emprendedoras.»

CONCEJAL VELASQUEZ: “Señor Alcalde, esta carta fue ingresada hoy día, de parte de las Artesanas y Emprendedoras de nuestra ciudad, que le va a llegar a usted.”

2.- CONCEJAL ARREDONDO: “Señor Alcalde, me quiero focalizar en una situación que está ocurriendo, y que no es nuevo, está ocurriendo hace bastantes años, en el sector de Ovejería, y que dice relación con el transporte mayor, llegó una carta firmada por 20 Organizaciones de Ovejería, que se la enviaron al Presidente de la República, don Gabriel Boric Fontt, y al Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, don Juan Carlos Muñoz Abogabir; esta carta, cuando uno la lee, que es bastante extensa, se empieza a encontrar con algunos calificativos que uno ha visto a lo largo del tiempo, se habla de: postergación, incumplimiento, de impotencia; y yendo al tema de las máquinas: malas condiciones, una frecuencia que es pésima, respecto al sector, y después en la carta se habla de “soluciones parche”, que, evidentemente, hace más de 20 años se siguen generando “soluciones parche”, a medida que pasa el tiempo, la incertidumbre, el mal servicio, etc., ellos, particularmente, cuando conversaron conmigo, lo que buscan es llamar la atención del Ministro, ya no a nivel Regional, no del Seremi, sino que del Ministro y del Presidente de la República, particularmente, porque uno bien sabe que los Ministros, o los Seremis, tratan de resolver los problemas de su Cartera en la Región, que no avancen más allá, los Ministros hacen lo mismo, por lo tanto, decidieron desde ya acudir al Presidente. Sin embargo, siento la obligación, ya que estamos en un Cuerpo Colegiado, con los colegas Concejales y con usted, señor Alcalde, de pedir un Acuerdo de Concejo para oficiar al Presidente de la República e informarle sobre las postergaciones evidentes, durante años, con los vecinos de Ovejería, con el transporte público

2193



Concejo Municipal

mayor, un mal servicio, poco frecuente, que año a año, en los últimos 3 años, se ha ido “parchando” el problema con malas condiciones de las máquinas, y solicitar una solución definitiva, al transporte de Ovejería. Debo reconocer que hay servicios que funcionan bien, y otros no, aquí en Osorno hay dos Líneas que funcionan muy bien, que tienen un 97% de cumplimiento, como la Línea 3 y la Línea 7, sin embargo, hay otros sectores, como Ovejería, que son los peores, en funcionamiento, y no es novedad lo que estoy diciendo; así es que solicito, señor Alcalde, que nos sumáramos, por un Acuerdo de Concejo, para oficiar a S.E. el Presidente de la República y al Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, haciéndonos parte de esta queja permanente, de los vecinos y vecinas de Ovejería, que aún no encuentran solución a la problemática del transporte público mayor de pasajeros.”

ALCALDE CARRILLO: “Perfecto, vamos a oficiar al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, con copia al Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, y a la vez, voy a solicitar a nuestro Jefe de Gabinete que gestione una conversación con el Ministro de Transportes, y lo ideal sería que me pudieran acompañar algunos Concejales, porque creo que hay que hacer presión sobre esto, porque ya vimos lo que sucedió en Temuco, donde esa ciudad estuvo paralizada por una situación muy compleja, y este problema de transporte público no solamente lo tiene Osorno, lo tiene la mayoría de las ciudades de nuestro país, y es un problema que el Gobierno tiene que resolver.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de oficiar a S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Fontt, al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, don Juan Carlos Muñoz Abogabir, con copia al Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, señor Pablo Joost Winkler, para manifestar la problemática que por años ha ocurrido en Osorno, respecto a la mala calidad, mal servicio, pésima frecuencia, de la locomoción de transporte mayor, específicamente, en el sector de Ovejería.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 06 Concejales(as).

ACUERDO N°566.-

3.- CONCEJAL TRONCOSO: “Señor Alcalde, traje estas fotografías:



Concejo Municipal



Este es un requerimiento de los vecinos de la población Bellavista, que tiene 70 años de vida; y esa propiedad, que aparece en la fotografía, donde antiguamente funcionaba un Jardín Infantil, está abandonado, y los vecinos eligieron una nueva Directiva, ahora, y quisieran que les ayudemos, como Municipio, para que, primero, su Sede se refaccione, porque está en muy malas condiciones, la población tiene 70 años y la Sede como 50 años, aproximadamente, entonces, está en muy malas condiciones, y quieren solicitar al Municipio un aporte para arreglar su Sede, pero, mientras se lograr arreglar su Sede, quieren saber a quién pertenece esta otra propiedad que está abandonada, y si pueden ahí reunirse y realizar sus actividades como Junta de Vecinos; esta propiedad está ubicada en calle Chillán, a la subida de la cuesta Bellavista, a mano derecha.”

ALCALDE CARRILLO: “Entiendo, colega, aquí está presente don Raúl Sporman, Director de Desarrollo Comunitario, y me imagino, como es una Directiva

2195



Concejo Municipal

nueva, no saben a dónde dirigirse, pero, hay un Dideco, que vengan los vecinos a hablar con él, para que se les pueda entregar la información que necesitan. Y también, este Alcalde está disponible, para ir al territorio, conversar con los Dirigentes, pero, que pidan las cosas como corresponde, que hagan llegar su carta, y que vayan a conversar con el Director de Desarrollo Comunitario, para requerir toda la información que sea necesaria.”

ALCALDE CARRILLO: “Ahora, tengo entendido que esa propiedad, donde funcionaba el Jardín Infantil, es de tuición del SERVIU.”

CONCEJAL TRONCOSO: “Sí, está 5 años sin uso, está abandonada.”

El señor Alcalde invita a la mesa del Concejo al señor Raúl Sporman Escobar, Director de Desarrollo Comunitario.

SEÑOR SPORMAN: “Buenas tardes, señor Alcalde, Concejales y Concejalas. En referencia a ese inmueble, que está ubicado en calle Chillán, es un inmueble de propiedad del SERVIU, ahí funcionó un Jardín Infantil, de INTEGRA, en forma provisoria, pero, ya están en un Jardín nuevo, en otro sector, y esa propiedad quedó desocupada; ahora, hemos pedido al SERVIU ese inmueble, para hacer lo que los vecinos solicitan, y quede a disposición de la comunidad, y está colindante a la Sede Social contigua, que es en calle Chillán N°1000, y la Sede es municipal.”

ALCALDE CARRILLO: “Bien, como señala el Director de Desarrollo Comunitario, ya estamos en gestión para que el SERVIU traspase ese inmueble; ahora, los dirigentes de la población Bellavista podrían entrevistarse directamente con el SERVIU, y tratar de presionar para que ese traspaso sea más rápido. Nosotros vamos a insistir con ese traspaso, porque ya sabemos que está el interés de los vecinos. También, que los vecinos vengan mañana, o en el transcurso de la semana, a conversar con el Director de Desarrollo Comunitario.”

CONCEJAL TRONCOSO: “Muy bien, eso como primer punto, y con respecto a la refacción de la Sede Social, les pediré que hagan llegar su petición a usted, señor Alcalde, para que se vea la factibilidad de acceder a ello.”

4.- CONCEJALA CANALES: “Señor Alcalde, mi punto es para pedir un informe con los siguientes datos: las adquisiciones que se han realizado desde el año 2018 hasta la fecha en el Centro de Esterilización, si hay un inventario, también me gustaría conocerlo, de la misma instalación municipal; detalles de cantidades y fechas en que se realizaron compras de insumos veterinarios que se utilizan para trabajar tanto en la Clínica y en el CEC”.

ALCALDE CARRILLO: “Del 2018”.

2196



Concejo Municipal

CONCEJALA CANALES: “Hasta ahora”.

ALCALDE CARRILLO: “Son hartos años, que se haga el informe correspondiente; don Carlos Medina está tomando nota.”

5.- CONCEJALA SCHUCK: “Gracias Alcalde, quisiera solicitar un informe sobre el estado de avance del proyecto Hospedería Hogar de Cristo, para ver cómo va.”

ALCALDE CARRILLO: “Que se haga el informe referente al avance del proyecto Hospedería del Hogar de Cristo.”

6.- CONCELA URIBE: “Señor Alcalde, solamente quiero agradecer el trabajo que hemos estado haciendo con don Luis Vilches, que ha tenido muy buena disposición para trabajar, porque usted sabe que toda la gente que baja de Rahue Bajo, viene del sector de Rahue Alto Norte; por lo tanto, había que ordenar, porque estaba un poco desordenado, hizo las demarcaciones, y solamente agradecer la muy buena gestión, muchas gracias.”

7.- CONCEJAL VELASQUEZ: “Señor Alcalde, para mi punto traje unas fotografías y no sé si la Directora de Obras nos puede acompañar un momento, para hacer unas preguntas de un tema que tiene que ver donde está Avenida Francia, donde está el Condominio de Avenida Francia con Santiago Rosas.



2197



Concejo Municipal



La Inmobiliaria no hizo la apertura de la avenida Francia cuando se construyó el Condominio, el terreno para construir viviendas es más amplio y se dejó este paño en reserva; existe una reja que abarca el total del Condominio por fuera y existe una especie de vereda, entre la línea de edificación y la reja. ¿Eso se considera como calle?, entonces, la pregunta es ahí llega el deslinde de las casas, que es una parte blanca y después de eso se hace esa reja; entonces, los vecinos preguntan, si en algún minuto se va a abrir la calle, se va a retomar, eso está frente a calle Francia”.

Se integra a la mesa del Concejo la señora Angela Villarroel Mansilla, Directora de Obras Municipales.

SEÑORA VILLARROEL: “Buenas tardes, señor Presidente, señores Concejales y Concejales; a ver, por dónde comienzo. El ancho oficial de Avenida Francia está regulado por el Plano Regulador Comunal vigente, donde ustedes ven ese montículo, esa es la prolongación de Avenida Francia con Santiago Rosas y para allá es la prolongación de Avenida Francia, entre Santiago Rosas y prolongación de Guillermo Bühler, que va camino a Las Quemadas. Ese terreno o todo ese sector fue subdividido para hacer lotes menores, hace más de 15 años, yo diría 20 años, y en su momento no fue garantizada la urbanización de la vialidad existente; por ende, después, los propietarios deben urbanizar a medida que van construyendo o edificando. En el caso puntual, la apertura de esa calle no es propiedad del SERVIU, por ende, el SERVIU no puede, perdón SOCOVESA no puede urbanizar, porque ellos no son los propietarios, pero más abajo, en la última sección del Condominio, sí son dueños de parte del terreno, por lo cual ellos al momento de ingresar el proyecto de arquitectura del condominio, su primera presentación, ellos garantizaron la obra de urbanización con una boleta de garantía, que está vigente. Hoy día la empresa SOCOVESA está solicitando la recepción de la última etapa de este condominio, en el cual la Dirección de Obras le está exigiendo que urbanice un tramo de la calle, pero que es mucho más allá. Por ende, la apertura de esta calle no se va a concretar hasta que los particulares que enfrentan esta vía comienzan a edificar, y referente al tema de la línea de cerco, el cerco del condominio está bien emplazado y como se enfrenta a una vía estructurante de la ciudad por

2198



Concejo Municipal

Plano Regulador, el mismo instrumento para el caso territorial señala que se requiere un antejardín; por ende, la faja que está entre el cerco metálico y las fachadas de las casas, es el antejardín legalmente designado por Plano Regulador Comunal, donde los propietarios de las viviendas no pueden edificar. Cuando SOCOVESA ingresó el proyecto de edificación, de Condominio, a la Dirección de Obras, les sugerimos que en vez de dejar todo tan cerrado, “tan como fondo de patio” hasta este cerco, le dieran una vuelta al tema, pero, son sugerencias que uno da como profesional Arquitecto, y lamentablemente, el Arquitecto del proyecto, no nos acogió la sugerencia. Los vecinos no pueden edificar en ese antejardín, no se pueden construir viviendas, no se puede, tampoco, abrir calle, porque la calle va entre las líneas oficiales de cierre, es decir, entre esa reja y la que está proyectada al frente”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “Qué dice la Ley respecto a ese tramo, porque ahí va a quedar un tramo, como usted dice, que no se va a poder construir calles, quién se hace cargo de ese tramo; y lo otro, quién es el dueño de ese terreno, porque si SOCOVESA se salta 100 metros, no sé cuánto, y después para allá sigue siendo el dueño; ese terreno, quién es el dueño, el Ministerio”.

SEÑORA VILLARROEL: “Como lo dije, Concejal, en momentos que ese terreno o ese campo, se puede decir, se subdividió, eso debió, en ese momento, haberse dejado la garantía o haber exigido al que estaba subdividiendo, haber urbanizado, y eso no se hizo y eso fue hace más de 20, 25 años que sucedió.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Se puede hacer un informe, señor Alcalde, porque nosotros vamos a seguir el tema judicialmente, porque es un tema que le preocupa a toda la gente del sector.”

SEÑORA VILLARROEL: “El informe se hizo hace un tiempo atrás y hoy día lo que se está haciendo es que, a medida del particular que está al frente, el que colinda con la vía, construye, la ley actual, la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, señala que para que la Dirección de Obras pueda recibir las viviendas de un loteo, o de un condominio, en este caso, tiene que estar su centro urbanizado; por ende, cuando se empieza a construir ciudad hasta ese sector, la Dirección de Obras tiene la obligación legal de poder exigir que esté el frente urbanizado, es decir, que Avenida Francia prolongación, entre Santiago Rosas y Avenida Las Quemadas o Guillermo Bühler, esté pavimentado, como se puede llamar más coloquialmente”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “Lo que solicito, señor Alcalde, es que en esa propiedad si se puede estipular, si está subdividido, porque también estuve leyendo algo, puedo estar equivocado, pero dice que cuando uno construye el frente: o son los vecinos los responsables de construir esa parte o parte de la calle o en este caso la empresa Constructora, que no sé cómo lo harán, pero, hay un tema ahí que me preocupa, realmente eso va a quedar así hasta cuando nadie sabe; entonces, nosotros seguimos otorgando permisos, quizás la empresa va



Concejo Municipal

a seguir 100, 200 metros y no vamos a poder cruzar la calle, ¿qué se puede hacer ahí?.”

ALCALDE CARRILLO: “Esto es lo mismo que pasó en calle Burgos, Villa Lololhue, que hay un tramo de 20 metros que no se pueden conectar, ambas calles, porque nunca se vio el terreno”.

SEÑORA VILLARROEL: “Avenida Zenteno, frente a Osorno College, que todo se emplaza hacia un eje de la calzada, no se puede utilizar el resto, porque en estricto rigor la ley señala que el que tiene que urbanizar es la Inmobiliaria, al momento de hacer loteo o hacer, por ejemplo, el edificio, tiene que por ley estar urbanizado, veredas, pavimento de la calzada, solución de aguas lluvias, alumbrado público, etc. Todo esto se va exigiendo por la Dirección de Obras al momento que el particular construye.”

ALCALDE CARRILLO: “Lo lamentable que ahí quedó una franja, una franja que hoy es tierra de nadie”.

SEÑORA VILLARROEL: “Hay propietario, pero él no construye todavía; por ende, no tenemos como obligarlo a que construya”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “Hay propietario ahí.”

SEÑORA VILLARROEL: “Sí, hay propietario, el segmento Concejal es bastante largo y hay distintos tramos donde existe un propietario, hay otros tramos que no existe propietarios; que, en su momento, como señalé, al momento de autorizar la subdivisión, la Dirección de Obras de ese tiempo, no previó el tema, no exigió la boleta de garantía”.

ALCALDE CARRILLO: “Igual me preocupa eso, señora Angela, estuve conversando con una persona el otro día, también conversó con usted sobre este tema en particular; claro, Avenida Francia hoy día es una calle importante que nos puede dar buena conectividad hacia la ruta Las Quemadas. Se acuerda cuando asumí fuimos a verlo con don Carlos González, y vimos la posibilidad de hacer algo ahí, bueno, con la respuesta que me dieron vi que era un poquito complejo hasta que no empiecen los propietarios a construir en el lugar. La pregunta, en el caso hipotético que SOVOVESA construya, y el señor que está en esa franja y no construya eso queda sin pavimento, no se abre la calle”.

SEÑORA VILLARROEL: “Se hace, señor Alcalde, creo que un muy buen ejemplo es lo que se hizo en Zenteno, ahí frente al Osorno College, el propietario es el Instituto Agrario Adolfo Matthei; por ende, hoy día no tenemos ningún resquicio legal para poder obligar para que el Instituto Adolfo Matthei, urbanice su frente por avenida Zenteno, pero, lo que está pasando, y ustedes lo pueden ver hoy día, es que, por ejemplo, que todas las nuevas construcciones que están edificando en Avenida Zenteno, llegando a Avenida Francia, todo eso, la Dirección de Obras los está obligando a que al momento

2200



Concejo Municipal

de la recepción final tengan su frente urbanizado, por ende, los tiempos de las Inmobiliarias son los tiempos que se va construyendo ciudad”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “Lo que dice usted, disculpe, en el frente del nuevo supermercado, quién era dueño de parte de la calle ahí, porque el supermercado construyó todo el frente en una L, por Zenteno y también construyó por avenida Francia hasta arriba, lo hizo la empresa tengo entendido, el supermercado, y acá por qué no pasó lo mismo; esa es mi pregunta.”

SEÑORA VILLARROEL: “Son cosas distintas, porque el supermercado para poder funcionar requiere que tenga su frente urbanizado; en cambio el Condominio SOCOVESA lo que hicieron fue señalar que su acceso, su frente, era por Santiago Rosas, el cual ya estaba urbanizado”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “Acá también es entrada, ellos tienen calles trazadas en el interior.”

SEÑORA VILLARROEL: “El frente del Condominio presentado por el Arquitecto de la obra, señala Santiago Rosas con x número; si hubiese señalado Avenida Francia como su acceso principal, lo hubiésemos tenido que obligar a urbanizar”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “Estamos claros, la empresa dio uso a lo que había, ellos saben mejor que uno que por donde está urbanizado van a hacer la salida; pero qué pasa si se hace la calle, ellos también van a tener salida por la parte trasera, por avenida Francia, ellos igual pueden salir.”

CONCEJAL ARREDONDO: “ Sí, lo que pasa es un tema enredado. Desde el punto de vista, lo que se me ocurre, siendo muy cándido, por decir lo menos, es que ejemplo como el Instituto Adolfo Matthei, y como este ejemplo, uno podría decir incluso que hasta podrían donar esa franja para poder urbanizarlo; sin embargo, después se les podría ocurrir crear un proyecto inmobiliario y se agarran toda esa plata, cierto. Finalmente, igual estamos en una especie de “zapato chino”, a expensas de que cuando se les ocurra crear un proyecto inmobiliario, ahí recién existe la obligación de urbanizar ese sector; por tanto, como dice el colega, vamos a quedar a expensas de la empresa o del particular que subdividió hace 20 años atrás, hasta cuando él quiera hacer un proyecto inmobiliario”.

SEÑORA VILLARROEL: “Quisiera señalar un ejemplo, que dijo el Concejal Arredondo, que es la avenida Santiago Rosas, entre la puntilla de Prat con Freire y César Ercilla, ahí había un sitio o tramo de calle que no estaba pavimentado, siempre se dijo que al momento que el particular que tiene un terreno eriazó, donde se instalan los circos, construyera algo ahí, se le iba a exigir pavimentar, por un tema de estudio vial, y esto lo vimos con el Director de Tránsito, para poder recibir el “strip center”, que está al frente, donde está el Líder Express, se le exigió, por un tema netamente vial, se le exigió que

2201



Concejo Municipal

parte de Santiago Rosas hacia Prat se pavimentara, pero no pavimentó todo el resto. Después, la Administración anterior, por reclamos de los vecinos, se pidió que esa faja, esa calzada de Santiago Rosas fuera pavimentada, pero, en estricto rigor, esa inversión debió haberla hecho el propietario del terreno al momento de edificar o lotear, como dice el Concejal Arredondo.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Por último, señor Presidente, si eso no ocurriera o las empresas o los loteos o la subdivisión no llegara a construir viviendas, nosotros podríamos presentar un proyecto de inversión regional para poder construir, parte de lo quedaría sin hacer, tal como se hizo acá en calle Santiago Rosas con César Ercilla, hacia la puntilla.”

SEÑORA VILLARROEL: “Bueno, eso es resorte del Alcalde, técnicamente hablando en el caso que la faja haya sido entregada en la subdivisión como faja de espacio público, sí se puede; en el caso que la faja o parte de ella todavía sea parte del particular, habría que pedir que el particular hiciera una subdivisión para poder entregar esa faja al Municipio como Bien Público. Es el ejemplo, señor Alcalde, que, en su momento, cuando fuimos a terreno, le dimos con Avenida Alemania, que pasa justo afuera del Colegio Francés, donde parte de esa faja fue pavimentada por una empresa inmobiliaria que construyó viviendas y quedó la faja que está al lado del Colegio Francés sin pavimentar, porque esa faja tiene que ser entregada o pavimentada por el Colegio. Por ende, no tenemos ningún resorte para poder obligarlos, pero sí se pueden hacer las gestiones, señor Alcalde, para que se haga ese trámite, para que pase a ser Bien Público, para poder presentarlo en algún proyecto, pero en realidad como bien dice el Concejal Arredondo es invertir platas municipales o fiscales en beneficio directo de algún inversionista inmobiliario, para que después simplemente construya viviendas, negocio redondo.”

CONCEJALA SCHUCK: “Lo dejó trazado como calle, se ve, pero él podría perfectamente construir ahí o no, o lo dejan fijado o trazado como otra Avenida.”

ALCALDE CARRILLO: “Le pediría, señora Angela, por favor, que para el lunes, en reunión de Directores, nos trajera propuestas de algunas alternativas que tenemos, para ver el tema de Avenida Francia.”

SEÑORA VILLARROEL: “Ok, puedo traer algún pequeño plano para mostrarles lo que está pasando y cuál es la situación legal de los paños.”

ALCALDE CARRILLO: “Vamos a investigar, vamos a buscar la manera de cómo resolvemos el problema de Avenida Francia.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Gracias, Presidente, gracias señora Angela, muy amable.”

2202



Concejo Municipal

CONCEJAL ARREDONDO: “Ya que estábamos hablando de Avenida Francia con Santiago Rosas, consulto: el proyecto o los proyectos que ahí están desarrollándose en Avenida Francia con Zenteno, incorporan semaforización”.

SEÑORA VILLARROEL: “Ese es un tema que maneja don Luis Vilches como Director de Tránsito, pero al proyecto del supermercado que está en la esquina no tenemos el argumento legal para poder exigirselo, pero sí viene, porque el Departamento de Tránsito se lo exigió a otro proyecto que está por construirse. Dado la sumatoria de viviendas o departamentos, hace que ahí se construya el cruce semaforizado, pero, al supermercado, no se lo pudimos exigir”.

8.- CONCEJAL TRONCOSO: “Señor Alcalde, disculpe, es un tema extraordinario, es breve, quisiera pedir autorización para realizar una reunión de Comisión de Cultura, para el próximo Martes 08 de noviembre de 2022.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Como está pidiendo reunión de Comisión para el día 8 de noviembre, ese día hay Congreso Nacional de Concejales, pregunto ¿hay Concejo el día martes 8 de noviembre?”.

ALCALDE CARRILLO: “Creo que vamos a tener que hacer una Sesión Extraordinaria, el día lunes 07 en la mañana, tendríamos que suspender la Sesión Ordinaria de Concejo del martes 08 de noviembre y realizar una Sesión Extraordinaria a las 11:00 horas del día lunes 7 noviembre 2022; así es que don Mario, su reunión de Comisión tendría que ser para el Martes 15 de Noviembre, a continuación de la Sesión Ordinaria de Concejo.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de convocar a una reunión de Comisión de Cultura, para el día Martes 15 de Noviembre de 2022, a continuación de la Sesión Ordinaria de Concejo.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: Señor Alcalde y 06 Concejales(as).

ACUERDO N°567.-

9.- ALCALDE CARRILLO: “Bien, tendríamos que suspender la Sesión Ordinaria del Martes 08 de Noviembre, y como decía, realizar una Sesión Extraordinaria de Concejo el día Lunes 07 de Noviembre a las 11.00 horas.”

2203



Concejo Municipal

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de suspender la Sesión Ordinaria de Concejo del día martes 08 de Noviembre de 2022, por motivos de la realización del Congreso Nacional de Alcaldes y Concejales, y realizar una Sesión Extraordinaria el día Lunes 07 de Noviembre de 2022, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Municipio.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: Señor Alcalde y 06 Concejales(as).

ACUERDO N°568.-

10.- Se da lectura al «ORD.N°416, SECPLAN. ANT.: DELIBERACION N°379/2022. MAT.: RESPONDE DELIBERACION SOLICITA INFORMAR FACTIBILIDAD PAVIMENTACION TRAMO CALLE PEREZ. OSORNO, 19 OCTUBRE 2022. DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION. A: SR. ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Junto con saludar y en respuesta a Deliberación N°379/2022, Acta Sesión Ordinaria N°36 de fecha 27.09.2022 y a la consulta efectuada por el concejal Sr. Juan Carlos Velásquez Mancilla, en relación a factibilidad pavimentación tramo calle Pérez, informo a usted:

Que, según certificado emitido por la Dirección de Obras, la calle es un Bien Nacional de Uso Público y que actualmente está en desarrollo el proyecto de pavimentación para la calle J.J. Pérez, tramo comprendido desde calle Baquedano hasta Fin de calle (hacia río Damas). Actualmente se encuentra resolviendo observaciones emitidas por SERVIU. El diseño está a cargo de un consultor externo de ingeniería.

Sin otro particular, saluda atentamente, CLAUDIO DONOSO TORRES, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION.»

11.- Se da lectura al «ORD.N°1151, TRANSITO. ANT.: DELIBERACION N°368/2022, DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: INFORMAR SOBRE FACTIBILIDAD DE INSTALAR PROTECCION EN AREA VERDE CALLE ZENTENO CON BARROS ARANA. OSORNO, 17 OCTUBRE 2022. A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

Conforme a lo solicitado por el Concejal don Miguel Arredondo Orellana en la Sesión Ordinaria N°36 del 27.09.2022 del Honorable Concejo Municipal Deliberación N°368/2022, que dice relación con ver factibilidad de instalar protección en área verde para evitar que vehículos se estacionen y fiscalizar su cumplimiento, me permito informar a usted lo siguiente:

2204



Concejo Municipal

Personal de la Dirección de Tránsito acudió a terreno para ver lo señalado, instalando hitos para evitar que se estacionen vehículos sobre el área verde en Avda. Zenteno con calle Barros Arana, junto con fiscalizar para ver su cumplimiento.

Si los vehículos continúan estacionándose sobre el área verde, se sugiere solicitar a Operaciones la instalación de cierre perimetral con polines.

Saluda atentamente a Ud., LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.»

12.- Se da lectura al «ORD.N°1191, TRANSITO. ANT.: DELIBERACION N°381/2022, DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: SOLICITA HABILITAR ESTACIONAMIENTO FRENTE A CENTRO DE PAGO. OSORNO, 21 OCTUBRE 2022. A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

Conforme a lo solicitado por el Concejal Don Juan Carlos Velásquez Mancilla, en la Sesión Ordinaria N 36 del 27.09.2021 del Honorable Concejo Municipal Deliberación N2 381/2022, que dice relación con la factibilidad de habilitar un estacionamiento para personas de la tercera edad, con bastones y poca movilidad que se pagan en Caja Los Héroes, ubicada en M. A. Matta con Nueva Mackenna, lugar que se encuentra habilitado para estacionamiento de motos, viendo la opción de trasladar estos a otro punto.

La Dirección de Tránsito y Transporte Público se encuentra analizando la factibilidad de reubicar el estacionamiento de motos, para en ese punto habilitar estacionamiento de pasada (tomar y dejar pasajeros), para personas de la tercera edad y con poca movilidad que acuden a este centro de pagos.

Saluda atentamente a Ud., LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.»

13.- Se da lectura al «ORD.N°1405, D.O.M. ANT.: DELIBERACION N°398/2022, SESION ORDINARIA N°38 DEL 11.10.2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL. MAT.: SITIO E.RAMIREZ 1075 FRENTE A PLAZA DE ARMAS. OSORNO, 17 OCTUBRE 2022. A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

Junto con saludarle y en atención a Deliberación N°398/2022, Acta Sesión Ord. de Concejo Municipal N°38 de fecha 11.10.2022; que dice relación con lo expresado por la Concejal Sra. Herta Lican, respecto de situación de sitio ubicado en E. Ramírez 1075, frente a Plaza de Armas; la Directora de Obras que suscribe, tiene a bien informar a Ud., las gestiones realizadas por esta DOM:

2205



Concejo Municipal

- 1.- Con fecha 20.09.2021, mediante oficio ORD. DOM-Edif. N°1013, se procedió a notificar a Inversiones Real Plus Ltda. (propietaria del inmueble), para que efectúe las mantenciones pertinentes a la infraestructura del inmueble siniestrado en E. Ramírez 1075 de esta ciudad, otorgándosele un plazo de 30 días corridos.
- 2.- Mediante Parte N°56 de fecha 19.05.2022, se derivan los antecedentes al 1er. Juzgado de Policía Local, quedando citados para el 06.06.2022, por infracción al Artículo 81 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, referente a edificaciones que amenazan ruina.
- 3.- Con fecha 17.08.2022, el Tribunal otorga a la parte denunciada un plazo de 90 días para fijar nuevo comparendo.
- 4.- Por último, con fecha 13.10.2022, los Sres. Juan y Cristian Chemsí, representantes de Inversiones Real Plus Ltda., fueron recibidos en audiencia, solicitada a través del Portal Ley Lobby, por la suscrita, con el fin de tratar tema de remoción de escombros y ocupación del bien nacional de uso público para llevar a cabo dichas obras.

Lo anterior, para su conocimiento y del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a Ud., ANGELA VILLARROEL MANSILLA, DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.»

14.- Se da lectura al «ORD.N°1420, D.O.M. ANT.: DELIBERACION N°377/2022, SESION ORDINARIA N°36 DEL 27.09.2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL. MAT.: INFORME ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO “CONSERVACION INFRAESTRUCTURA APOYO AL TRANSPORTE PUBLICO EN LA REGION DE LOS LAGOS, 66 ZONAS DE PARADA OSORNO. OSORNO, 19 OCTUBRE 2022. A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: VERONICA SOTO ASENJO, DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S).

De acuerdo a la Deliberación 377/2022 de fecha 27.09.2022, donde la concejala Verena Schuck Dannenberg, solicita un estado de avance de la obra ‘Conservación Infraestructura Apoyo al Transporte Público en la Región de Los Lagos, 66 Zonas de Parada Osorno’.

En atención a lo solicitado se informa que el contrato presenta un atraso de un 11%, respecto a la programación oficial entregada por La empresa contratista, debido específicamente a una mala organización en terreno, que conllevó a que se debieran demoler los radiers de los paraderos de la calle 18 de Septiembre, debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de esa partida, sumado además a la nula comunicación con el profesional a cargo, que produjo el reemplazo del mismo y una multa por su inasistencia. La empresa se ha comprometido en reuniones con la Subsecretaria de Transporte y esta Inspección Técnica de aumentar los grupos de trabajo, para poder

2206



Concejo Municipal

abordar debidamente las 24 zonas de paradas, que se han intervenido hasta el momento, ubicadas en las calles: René Soriano, 18 de septiembre y Argomedo respectivamente.

Lo anterior se informa para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, saluda atentamente, VERONICA SOTO ASENJO, DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S).»

15.- Se da lectura al «ORD.N°2005, D.A.E.M. ANT.: DELIBERACION N°387/2022, SESION ORDINARIA N°37 DEL 04.10.2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL. MAT.: INFORMA SOBRE BECAS TIC ´S 2022. OSORNO, 20 OCTUBRE 2022. A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ, DIRECTOR D.A.E.M.

Junto con saludarle cordialmente y en relación a Deliberación N°387/2022, correspondiente a Acta de Sesión Ordinaria N°37 de fecha 04.10.2022, referida a la entrega de Computadores para alumnos de 7º año básico de establecimientos educacionales dependientes del DAEM de Osorno, me permito informar lo siguiente:

1. Que efectivamente hasta el día 04 no se tenía comunicación oficial respecto de la entrega de equipos; y recién el día 14 de octubre de 2022 JUNAEB Regional hizo llegar información sobre la Programación de las entregas “..las cuales se encontraban suspendidas y pendientes de reinicio, por el atraso de embarques extranjeros y demora en la producción de los equipos computacionales...”

2. De acuerdo al número de estudiantes beneficiados(as) de la comuna de Osorno fijaron dos fechas de entregas; los días 21 y 24 de octubre de 2022 para lo cual se gestionó el uso de los gimnasios de las Escuelas Juan Ricardo Sánchez y España respectivamente.

3. La cantidad de beneficiarios(as) que recibirán un equipo computacional correspondiente a establecimientos dependientes del DAEM es de 894 estudiantes.

Sin otro particular saluda atentamente a usted, MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ, DIRECTOR D.A.E.M. OSORNO.»

No habiendo más temas que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las 16.30 hrs.

Asistieron además del señor Presidente y el Secretario del Concejo, los siguientes Concejales electos que firman a continuación:

2207



Concejo Municipal

1. MIGUEL ANGEL ARREDONDO ORELLANA

2. MARIO TRONCOSO HURTADO

3. CECILIA ANDREA CANALES ROSAS

4. VERENA DORA SCHUCK DANNENBERG

5. MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS

6. JUAN CARLOS VELÁSQUEZ MANCILLA



Concejo Municipal

**EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO**

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO**

2209